

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud-Ica

Hospital Santa María del Socorro-Ica

Resolución Directoral

N° 091 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 25 de Abril del 2013



VISTO:

El Memorando N° 176-2013-HSMSI/D.E. Proveído N° 409-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 53° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2012-GORE-ICA, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Santa María del Socorro de Ica, que consta de 521 (Quinientos veintiuno) cargos; distribuidos en 304 (Trescientos cuatro) ocupados y 217 (Doscientos diecisiete) previstos;

Que, mediante Memorando N° 176-2013-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo designando a las Áreas y Unidades de las oficinas Administrativas; Unidad de Docencia e Investigación; Área de Tesorería; Área de Adquisiciones; Secretaría General; con el Nivel: F-2, a partir de la fecha;

Que, en tal sentido resulta necesario adoptar las acciones del Personal destinadas a implementar los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal en el Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR, A partir de la fecha el Nivel Remunerativo F-2, A las Oficinas y Áreas Administrativas, del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405, que a continuación se detalla:

- Area de Tesorería - Unidad de Economía
- Area de Adquisiciones - Unidad de Logística
- Secretaría General - Dirección Ejecutiva
- Unidad de Docencia e Investigación

- Nivel Remunerativo F2
- Nivel Remunerativo F2
- Nivel Remunerativo F2
- Nivel Remunerativo F2

ARTICULO 2°. - Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. PECTOR MONTALVO MUNTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
17541

HADMM/DE/HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
OEMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

N° 0093-2013-HSMSI/UPER

Ica 02 de MAYO del 2013



VISTO:

El Memorando N° 220-2013-HSMSI/ULOG.; INFORME N° 013-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;
Memorando N° 189-2013-HSMSI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 28951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, indica los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, y adjudicaciones directas en todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo tercero de la ley N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de Contratación afines, excepto en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivada, las que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en mérito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección, siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2013-HSMSI/UPER, de fecha 29 de Enero del 2013, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Memorando N° 220-2013-HSMSI/ULOGIS; El Jefe de la Unidad de Logística propone la conformación del Comité para Procesos de Selección, para la adjudicación de menor cuantía



Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública, Licitación Pública y/o Concurso Pública de Adquisición de Equipos Biomédicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante INFORME N° 023-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA, El Director de Administración solicita autorización mediante acto resolutivo la conformación del Comité para el Proceso de Selección para la adjudicación de menor cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, Licitación Pública y/o Concurso Público de adquisición de Equipos Biomédicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica.;

Que, mediante Memorando N° 189-2013-HSMSI/DE, de fecha 30 de Abril del 2013, El Director Ejecutivo autoriza la proyección del acto resolutivo aprobando la propuesta de conformación del Comité para el Proceso de Selección para la adjudicación de menor cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, Licitación Pública y/o Concurso Público de adquisición de Equipos Biomédicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica.;

Que, asimismo, en su Artículo 21°, acerca de las Modalidades Especiales de Selección, se indica que: Los tipos de procesos de selección previstos en el artículo anterior, podrán sujetarse a las modalidades especiales de Convenio Marco y Subasta Inversa, de acuerdo a lo indicado en este Reglamento;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, con la visación de la Dirección Administrativa, las Unidades de Logística y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La conformación del Comité para el Proceso de Selección para la adjudicación de menor cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, Licitación Pública y/o Concurso Público del Proceso de Selección de Equipos Biomédicos para el Ejercicio Presupuestal 2013 del Hospital Santa María del Socorro de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.-ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS:

TITULARES :		DNIN°
Hugo Walter Yupanqui Barrientos	(Presidente)	21405357
Alejandro José Elescano Samaniego	(1er Miembro)	21559330
Erika Roxana Huaroto Ochante	(2do Miembro)	42264718
SUPLENTE:		
Matilde Isabel Hernández Muñante	(Suplente)	21433260
Robert Gerald Uculmana Hernández	(Suplente)	21498499
Yesica Karina Garibay Pachas	(Suplente)	21536691

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité designado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

ARTÍCULO TERCERO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;



ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS Y LETRAS
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MUNTO
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17541



HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 095-2013-HSMSI/UPER



Ica, 06 de Julio del 2013

VISTOS: El Informe Nº 125-2013-HSMSI-UPER; PROVEIDO Nº 420-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en el Art. 140º "La administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de Bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas ;

Que, en el artículo 142º del precitado Decreto Supremo indica "Los programas de Bienestar social dirigido a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponde, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas; de modo progresivo mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir necesidades básicas;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 047-10-HSMSI/UPER, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-GORE-DRSA-DE/D.A.-UPER, "Normas que Regulan la Dotación y Uso del Uniforme Institucional del Personal Administrativo del Hospital Santa María del Socorro -Ica "

Que, es necesario proyectar una Imagen Institucional adecuada, a través de una correcta presentación del Personal de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro

Que, mediante PROVEIDO Nº 420-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA, de fecha 24 de abril del 2013, el Director Administrativo autoriza se proyecte el acto resolutivo de ejecución del pago por concepto de Uniforme para el Personal Administrativo Nombrado y Contratado del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal, con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCME; Resolución Ministerial Nº 701- 04-MINSA; Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, La ejecución del Pago por concepto de Uniforme para el Personal Administrativo Nombrado y Contratado del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; de acuerdo a la nómina y monto consignado en el anexo que forma parte de la presente resolución ;

ARTICULO SEGUNDO .- Transcribese la presente Resolución a las partes interesadas e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. PECTOR MONTALVO MONTUSA
DIRECTOR EJECUTIVO
1-341

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica Hospital Santa María del Socorro- Ica **Resolución Directoral**



N° 097 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 06 de Mayo del 2013

VISTO:

El Informe N° 075-2013-HSMSI/U.LOG emitido por la Oficina de Logística de la Dirección de Administración del Hospital Santa María del Socorro;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previsto; siendo que los montos estimados a ser ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que el *Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos selección o el valor referencial difiera en el 25% del valor estimado y ello varié el tipo de proceso*.

Que, con Informe N° 075-2013-HSMSI/U.LOG emitido por la Oficina de Logística de la Dirección de Administración del Hospital Santa María del Socorro; solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2013, con la finalidad de incluir un proceso para la adquisición de Vales de Consumo para el Personal Nombrado y Contratado de Hospital Santa María del Socorro, el que no se encuentra incluido en el Plan Anual 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 033-2013-HSMSI/UPER, para la aprobación del el Plan Anual y sus modificaciones y con las autorizaciones de la Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 incluyendo, como sigue:



Orden en el Plan Anual	Objeto	Tipo de Proceso	Valor Estimados
14	Adquisición de Vales de Consumo Electrónico	Adquisición Directa Pública	244,500.00 .

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística publique en el SEACE la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión dentro de los (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución; adicionalmente esta modificación estará a disposición de los interesados en dicha Oficina.

ARTÍCULO 3° - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

ARTICULO 4°: Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SAN MARÍA DEL SOCORRO
VICTOR MONTEALVO MONTOYA
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

Nº 098-2013-HSMSI/UPER

Ica, 06 de Mayo del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 625-A-2012-HSMSI/DE; Proveído Nº 1342-2012-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; e Informe Nº 001-2012-CACGO/HSMSI, emitido por el Presidente de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Inc.b) del Art.42º y los Art.60º,61º,62 y 63º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, establecen las condiciones y requisitos para realizar Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, de los Empleados Públicos de carrera; tanto Profesional, Técnico y Auxiliar

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 060-2012-HSMSI/UPER, de fecha 02 de Marzo del 2012, se designó la Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Ascensos para el Ejercicio Presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Informe Nº 001-2012-CACGO/HSMSI, de fecha 29 de Octubre del 2012, El Presidente de la Comisión de Ascensos y cambio de Cambio de Grupo Ocupacional, remite a la Dirección Ejecutiva el Cuadro de Méritos del Resultado Final y el respectivo Anteproyecto de Decreto de Asignación de Puestos ;

Que, mediante Memorando Nº 625-A -2012-HSMSI/DE; y Proveído Nº 1342-2012-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; La Dirección Ejecutiva y Administrativa disponen que habiendo recepcionado el Cuadro de Méritos por parte de la Comisión, se oficialice mediante Acto Resolutivo el Ascenso, a partir del 01 de Noviembre del 2012; a los Servidores Asistenciales Nombrados del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro De Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, , Con efectividad a partir del 01 de Enero del 2013 , a los Trabajadores Profesionales Administrativos de la Unidad Ejecutora 405 -Hospital Santa María del Socorro de Ica ,que resultaron ganadores en el Concurso Interno de Ascensos - 2012, que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	Cargo Actual	Nivel Actual	Cargo Alcanzado	Nivel Adquirido
ELESCANO SAMANIEGO ALEJANDRO JOSE	Asistente Administrativo I	SPF	Especialista Administrativo	SPD
GUERRA MENDOZA GLADYS BALTA	Asistente Administrativo II	SPF	Especialista Administrativo	SPD

ARTICULO 2º.- El Servidor en el párrafo que antecede percibirá su remuneración de acuerdo al Nivel alcanzado;

ARTICULO 3º.- El Área de Remuneraciones será responsable de efectuar las modificaciones que correspondan en la Planilla Única de Pago;

ARTICULO 4º.-Transcribir la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DR. DIRECTOR MONTALVO MONTIYA
DIRECTOR EJECUTIVO
MATERIA 17537

HADMM/DE/HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
OEMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro-Ica

Resolución Directoral

Nº 066-2013-HSMSI/UPER

Ica, 06 De Agosto del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 625-A-2012-HSMSI/DE; Proveído Nº 1342-2012-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; e Informe Nº 001-2012-CACGO/HSMSI, emitido por el Presidente de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Inc.b) del Art.42º y los Art.60º,61º,62 y 63º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, establecen las condiciones y requisitos para realizar Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, de los Empleados Públicos de carrera; tanto Profesional, Técnico y Auxiliar

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 060-2012-HSMSI/UPER, de fecha 02 de Marzo del 2012, se designó la Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Ascensos para el Ejercicio Presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica ;

Que, mediante Informe Nº 001-2012-CACGO/HSMSI, de fecha 29 de Octubre del 2012, El Presidente de la Comisión de Ascensos y cambio de Cambio de Grupo Ocupacional, remite a la Dirección Ejecutiva el Cuadro de Méritos del Resultado Final y el respectivo Actaje ;

Que, mediante Memorando Nº 625-A -2012-HSMSI/DE; y Proveído Nº 1342-2012-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; La Dirección Ejecutiva y Administrativa disponen se proyecte el Acto Resolutivo de Resultados de la Evaluación Final del Concurso de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional Profesional y Técnicos, de los Trabajadores del Hospital Santa María del Socorro de Ica-2012;

En uso de las facultades conferidas y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro De Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EFECTUAR CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, , Con efectividad a partir del 01 de Enero del 2013 , al Personal asistencial que resultaron ganadores del Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional Profesional, de la Unidad Ejecutora 405 -Hospital Santa María del Socorro de Ica, que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	Cargo Actual	Nivel Actual	Cargo Alcanzado	Nivel Adquirido
GALINDO UNZUETA JAVIER ENRIQUE	Artesano I	STC	Asistente Administrativo	SPE
ANDRES HUAMAN YSIDRO CELSO	Artesano I	STD	Asistente Administrativo	SPF

ARTICULO 2º.- El Servidor en el párrafo que antecede percibirá su remuneración de acuerdo al Nivel alcanzado;

ARTICULO 3º.- El Área de Remuneraciones será responsable de efectuar las modificaciones que correspondan en la Planilla Única de Pago;

ARTICULO 4º.- Transcribir la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DIRECTOR MONTEJO MONTAÑA

HADMM/DE/HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

Nº 100 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 06 De Mayo del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 625-A-2012-HSMSI/DE; Proveído Nº 1342-2012-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; e Informe Nº 001-2012-CACGO/HSMSI, emitido por el Presidente de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Inc.b) del Art.42º y los Art.60º,61º,62 y 63º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, establecen las condiciones y requisitos para realizar Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, de los Empleados Públicos de carrera; tanto Profesional, Técnico y Auxiliar

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 060-2012-HSMSI/UPER, de fecha 02 de Marzo del 2012, se designó la Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Ascensos para el Ejercicio Presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Informe Nº 001-2012-CACGO/HSMSI, de fecha 29 de Octubre del 2012, El Presidente de la Comisión de Ascensos y cambio de Cambio de Grupo Ocupacional, remite a la Dirección Ejecutiva el Cuadro de Méritos del precitado concurso, comprendiéndose en ello el cambio de Denominación de cargo de los servidores que así lo solicitaron;

Que, mediante Memorando Nº 625-A -2012-HSMSI/DE; y Proveído Nº 1342-2012-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; La Dirección Ejecutiva y Administrativa disponen que habiendo recepcionado el Cuadro de Méritos por parte de la Comisión, se oficialice mediante Acto Resolutivo el Ascenso Cambio de Grupo Ocupacional, a partir del 01 de Noviembre del 2012; a los Servidores Asistenciales Nombrados del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



En uso de las facultades conferidas y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro De Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- EFECTUAR ,Cambio de Denominación de Cargo , Con efectividad a partir del 01 de Enero del 2013 , a los Trabajadores Administrativos de la Unidad Ejecutora 405 -Hospital Santa María del Socorro de Ica ,que fueron comprendidos en el informe final del Concurso Interno de Ascensos del 2012 ,de acuerdo al siguiente detalle :

Apellidos y Nombres	Cargo Adquirido	Nivel Adquirido
DEUNIS LOLI ANA AZUCENA IVONNE	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD
SALAS ARIAS JAIME FABIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD

ARTICULO SEGUNDO.- El Servidor en el párrafo que antecede percibirá su remuneración de acuerdo al Nivel alcanzado;

ARTICULO TERCERO .- El Área de Remuneraciones será responsable de efectuar las modificaciones que correspondan en la Planilla Única de Pago;

ARTICULO CUARTO .-Transcribir la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DR. INECOR MONTALVO MONTIYA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
1-11

HADMM/DE/HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
OEMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº...100... 2013-HSMSI/UPER

Ica, ...06...de ...M.A.Y.C.....del 2013



VISTO:

EL MEMORANDO Nº 191-2013 - HSMSI/D.E.y Proveído Nº 440-2013-HSMSI/D.ADMINISTRAC. ; Oficio Nº 03-2013-HSMSI-OGC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA , se aprobó el documento Técnico Normativo denominado " Sistema de Gestión de la Calidad en Salud " , con el objetivo de establecer principios ,normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud ,orientada a obtener resultados para la mejora de la Calidad de atención en los servicios de Salud ;

Que, según Resolución Directoral Nº 079-2013-HSMSI/UPER, de fecha 28 de Marzo del 2012, se reestructuró, el Comité de Calidad, cuyo objetivo es mejorar la calidad de atención en los servicios que brinda el Hospital Santa María del Socorro de Ica, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, promoviendo una cultura de seguridad del paciente;

Que, Oficio Nº 03-2013 - HSMSI/OGC; de fecha 10 de abril del 2013, La Presidenta del Comité de Calidad, solicita una nueva reestructuración del Comité de Gestión de la Calidad, proponiendo a nuevos integrantes, y solicita que sean reconocidos mediante acto resolutivo;

Que, con MEMORANDO Nº 191-2013 - HSMSI/D.E; y Proveído Nº 440-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA.; el Director Ejecutivo y Administrativo, disponen proyectar mediante acto resolutivo la Reestructuración del Comité de Calidad del Hospital Santa María del Socorro de Ica; a fin de seguir desarrollando actividades de mejora continua de Calidad de Atención para el logro de las Metas y Objetivos de la Institución ;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución, Ministerial Nº 701-04-MINSA ; Ley 27657; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, y la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María de Socorro de Ica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO .- REESTRUCTURAR, EL COMITÉ DE CALIDAD de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, a partir de la fecha de emisión de la Resolución, cuyos integrantes se detallan a continuación;

COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD:

DRA.JENY ROSANNA JULIA DEL RIO MENDOZA	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE GESTION DE LA CALIDAD
CIRUJ.DENTISTA ALICIA MUNARES LOVATON	MIEMBRO
DRA. CARMEN ROSA ALVAREZ DE RAMOS	MIEMBRO
LIC.EN ENF. RUTH PEREZ QUIROGA	MIEMBRO
PSIC. MARIA DEL PILAR CRISTINA PAREDES LINARES	MIEMBRO
LIC.BRIDZEIDA ALFARO ALOSILLA	MIEMBRO
BIOL.ALEJANDRO CONSTANTINO CAVERO ESPINO	MIEMBRO

COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:

LIC. EN ENF. RUTH PEREZ QUIROGA	RESPONSABLE
LIC.EN ENF. YESICA YATACO ANICAMA	MIEMBRO
LIC.EN ENF. LIZ PAREDES PAREDES	MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORIA DE HISTORIA CLINICA:

DRA. CARMEN ROSA ALVAREZ DE RAMOS	RESPONSABLE
DRA. LOLA DE LA CRUZ DE HERRERA	MIEMBRO
DRA. ANA KUROKI DE KAWATA	MIEMBRO
DR. PEDRO JAVIER ANCHANTE MIRANDA	MIEMBRO
DR. CARLOS LOPEZ PUERTAS	MIEMBRO

COMITÉ DE CLIMA ORGANIZACIONAL:

PSIC. MARIA DEL PILAR CRISTINA PAREDES LINARES	RESPONSABLE
SRA. LADIS CHOTA FASANANDO	MIEMBRO
PSIC. ZAIDA PORTILLA GONZALES	MIEMBRO
PSIC. LUCY LOLI REVOREDO	MIEMBRO

COMITÉ DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD :

CIRUJ.DENTISTA ALICIA MUNARES LOVATON	RESPONSABLE
TEC.MED. LUIS MARTINEZ GALVEZ	MIEMBRO
BIOL.ALEJANDRO CONSTANTINO CAVERO ESPINO	MIEMBRO
OBST .HARDY CASTRO ANTEZANA	MIEMBRO



COMITÉ DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION:

DR.HECTOR MONTALVO MONTOYA	DIRECTOR EJECUTIVO
DR.LUIS MIGUEL ARCOS RAMOS	Jefe Dpto. Medicina
DR.JORGE LUIS YBASETA MEDINA	Jefe Dpto. Ginecología
DR.JULIO HERNAN CALDAS VASQUEZ	Jefe Dpto. de Diagnóstico por imágenes
DR.HUGO CELSO ARROYO ANGLAS	Jefe Dpto. Cirugia
DRA.CARMEN ROSA ALVAREZ DE RAMOS	Jefe Dpto. Pediatría
DRA,ROSA EDITH DELGADO CASTAÑEDA	Jefe Dpto. Odontología
DR.CESAR OLAVE AYME	Jefe de UCI
DR.MAXIMILIANO NEPTALI DONGO DE LA TORRE	Jefe de Emergencia
DRA.CRUZ HAYDEE PALOMINO MIRANDA	Jefe de Centro Quirúrgico
LIC.YOLANDA AGUILAR SEMINO DE FLORES	Jefe de Dpto.Enfermería

**EQUIPO EVALUADOR:**

DRA.JENY ROSSANA JULIA DEL RIO MENDOZA
CIR.DENT.ALICIA MUNARES LOVATON
ECO.JUSTA MAURA SARMIENTO PINTO DE YARASCA
BIOL.ALEJANDRO CONSTANTINO CAVERO ESPINO
DR.JORGE LUIS YBASETA MEDINA
LIC.YSABEL GUADALUPE LAZARINOS DE JURADO
ECO.GLADYS BALTA GUERRA MENDOZA
OBST. HOLGA CORNEJO QUISPE
OBST. KARIM SALAS CALDERON
OBST. JULIA SUAREZ CAJO
OBST.HARDY CASTRO ANTEZANA

**OFICINA DE DEFENSORIA DEL PACIENTE:**

DRA.BRIDZEIDA ALFARO ALOSILLA	JEFE
LIC. CLAUDIA NAVARRETE LEVANO	MIEMBRO
SRA.INGRID RAMOS ORE	MIEMBRO
SRA.DAYSY ALDERETE FLORES	MIEMBRO

Ica, c

ARTÍCULO SEGUNDO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
17-41

HADMM/DE-HSMSI
JAPMM/D.ADM-HSMSI
IAMC/UPER-HSMSI



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica
Hospital Santa Maria del Socorro- Ica



Resolución Directoral

Nº 108 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 16 de MAYO del 2013

VISTO:

El Informe N° 011-2013-GUP-U.LOG de fecha 16 de Mayo de 2013 emitido por el encargado de la página WEB de SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, informa que por error involuntario se publicó con fecha de 15 de mayo de presente en el informe Comité Especiales permanentes, en el casillero de Pronunciamiento de Entidad OSCE, y debería ser publicado en el casillero de **Absolución de Consultas y Observaciones**, por lo cual solicita Nulidad de oficio de proceso de selección retrotrayéndola a la etapa de absolución de consulta y Observaciones del proceso de Adjudicación Directa Publica N° 001-2013-HSMSI, Contratación de Servicios de Limpieza por un valor referencial de S/. 395,040.00 debido a **Error Involuntario**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por D.L N°1017, establece entre otras disposiciones, las causales por las que se debe declara la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección estipulado en su Art. 56° las siguientes: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente b) contravengan las normas legales, c) contengan un imposible jurídico, o d) prescindan de las normas esenciales de procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que Expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección señalando además que el Titular de la Entidad declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, por dichas causales solo hasta ante de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recitada sobre el recursos de apelación

Que, por su parte el Art.60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por D.S. N° 184-EF, sobre la publicación de las Absolución de Consulta y Observaciones prevé que si no se cumple con publicar las Absolución de Consulta y Observaciones a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, las Absolución de Consulta y Observaciones que se publique en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se haya producido como consecuencia de las consultas, observaciones y/o pronunciamiento; la publicación de las Absolución de Consulta y Observaciones es obligatoria, aun cuando no se hubiere presentado consultas y observaciones;

Mediante Informe N° 002-2013-HSMSI/CEP.P del comité especial permanente la Oficina de Logística solicita a la Dirección Administración la Nulidad de oficio de proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-HSMSI, y se retrotraiga a la etapa de absolución de Consultas y Observaciones en razón que no se pudo registrar la absolución de las observaciones de la fecha programada por problema en el sistema del SEACE, de acuerdo a numeral 202.2 del Art. 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido al no haberse publicado Absolución de Consultas y Observaciones dentro el plazo previsto, en su respectivo casillero de la página WEB de SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se ha incurrido en vicio, por lo que lo propio es retrotraer el proceso hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declaración de Oficio, La Nulidad del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública 001-2013-HSMSI, Servicio de Limpieza por un valor referencial de S/. 395,040.00 efectuado por el Comité Especiales permanentes, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.

ARTÍCULO 2°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

ARTICULO 3°: Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. ROSALÍA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTÓYA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAY. N° 175-41

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº. 109 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 20 de mayo del 2013

VISTO:

El Expediente N° 1788-2013-DE-HSMSI, de fecha 16 de Mayo del 2013, relativo a la reasignación de ROSA AURORA BENABENTE SILUPU, y Oficio N° 076-2013-GOB.REG. DIRESA/GSRH-UORSH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 276; y el Artículo 76° y 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las Reasignaciones de los Empleados del Sector Público Nacional y estando a la Ley N° 27557 que restablece los desplazamientos del Personal Nombrado en la Administración Pública;

Que, en atención al Oficio N° 076-2013- GOB.REG. DIRESA/GSRH-UORSH, La Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica, autoriza la proyección del acto resolutivo de Reasignación de Doña: ROSA AURORA BENABENTE SILUPU, Nombrada de la RED DE SALUD DE HUAYTARA –Gerencia Sub Regional de Huaytará, como Técnico en Enfermería I, en el Puesto de Salud de Ocoyo-Micro Red de Córdova, al Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405;

De conformidad a lo prescrito por la Ley N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM ; y a lo establecido en la Ley N° 27557;

uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 701-MINSA; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 2867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo dispuesto por Dirección Ejecutiva, con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa y con la opinión favorable de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- REASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a Doña: ROSA AURORA BENABENTE SILUPU, Nombrada de la RED DE SALUD DE HUAYTARA –Gerencia Sub Regional de Huaytará, como Técnico en Enfermería I, en el Puesto de Salud de Ocoyo-Micro Red de Córdova, a la plaza vacante de Técnico en Enfermería, Nivel: I, de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO .-Solicitar al Establecimiento de origen, remita a la Dependencia de destino el Legajo de Personal de la Servidora Reasignada,

ARTICULO TERCERO .- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a las Dependencias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DIL. DIRECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECCION EJECUTIVA
D.L. N° 37348

HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud-Ica



U.E. 405 - HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

N°/110 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 27 de mayo del 2013

VISTO:

Visto el Memo N° 051-2013-HSMSI/DE, Proveído N°096-2013-HSMSI/D.ADM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29874 "Ley que implementa medidas de austeridad destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), cuyo alcance de aplicación comprende al personal de los Gobiernos Regionales, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N°29951 de fecha 04 de diciembre del 2012 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

Que, en el Capítulo XI del Bienestar e Incentivo del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas para implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la Promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprueba EL Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisan transferencias de fondos público al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF, 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 88-2011;

Que, a partir de la vigencia de la presente Ley, el personal comprendido en el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, únicamente el Incentivo Económico denominado " Incentivo Único ", El Incentivo Único, consolida en un único concepto, toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señaladas en el 4° de la misma Ley.



Que, mediante Memorando N°008-13-OPE/J.HSMSI de fecha 28 de Enero del 2013, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para atender la nueva Escala de Incentivo Laboral a favor de los Trabajadores Administrativos de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Memorando N° 051-2013-HSMSI/DE y Proveído N°096-2013-HSMSI/D. ADM, la Dirección Ejecutiva y Administrativa, precisa que es viable atender el otorgamiento del Incentivo Único, a través del Sub-Cafae, a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica, acorde a lo dispuesto en la aprobada Directiva Administrativa;

De conformidad en lo previsto en la Ley N°29951, 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Ley N°27968, Ley que establece las medidas transitorias relativas a las transferencias financieras a los CAFAEs de los Gobiernos Regionales; Ley N°28974, que implementa medidas destinadas a finar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases para la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM; y Ley de Bases de Descentralización N°27763 Modificada por la Ley N°27950 y la Ley N°28139, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, modificada y complementada por las Leyes N°27902, N°27902, N°28013, N°28961 y N°28926 y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0521-2011-GORE-ICA/PR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, por la Oficina de Personal y con el visto bueno de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Transferir financieramente al SUB-CAFAE del Hospital Santa María del Socorro de Ica, la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 76,984.75)** para el pago de Incentivo Único, correspondiente al mes de **MAYO del 2013**, provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1. Personal y Obligaciones Sociales, calendarizados en el mes de mayo del 2013, monto que será distribuido al personal administrativo nombrado y contratado activo de la Unidad Ejecutora 405 – Salud Ica, de acuerdo a la escala aprobada.

ARTICULO 2° .- La Oficina de Administración velará por el estricto cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO

HADMM/DE-HASMSI.
JAPM/D.ADM-HASMSI.
JAMC/J-UPER-HASMSI.

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 114-2013-HSMSI/UPER

Ica, 27 de Mayo del 2013



VISTO el Memorando Nº 214-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 620-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; y Memorando Nº 211-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 618-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, con los documentos del Visto, El Director Ejecutivo dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a la Sra. ROSA NATALIA GARCIA MENDOZA (en Plaza Vacante de Enfermera); y Sra. JUDITH JULISSA HUARCAYA MENDOZA (en Plaza Vacante de Técnico en Enfermería);

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 16 de Mayo al 31 de Julio del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar

funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	ROSA NATALIA GARCIA MENDOZA (Plaza Vacante de Enfermera)	ENFERMERA
002	HUARCAYA MENDOZA JUDITH JULISSA (Plaza Vacante de Técnico en Enfermería)	TEC. EN ENFERMERIA

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO .- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efector de la carrera administrativa , y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato ;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gobierno Regional de Ica
DIRECCIÓN DE SALUD
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
DR. RICARDO MONTALVO MONTAÑO
DIRECTOR

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº...116...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 27 de Mayo del 2013



VISTO el Memorando Nº 226-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 665-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39.º del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa un grave problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad, en los servicios de: Hospitalización emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente, en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	NAVEA TORRES JULIANA JANETTE	TECNOLOGO MEDICO (Medicina Física)



ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el articulo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
DR. DIRECTOR MONTALVO MONTE
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 117-2013-HSMSI/UPER



Ica, 29 de Mayo del 2013

VISTO:

El Memorando Nº 202-2013 -HSMSI/DE; Informe Nº 028-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Memo Nº 214-2013-UPER-HSMSI; Informe Nº 071-2013-HSMSI-UPER ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-92-INAP/DNP, de fecha 26 de mayo de 1992, se aprobó el Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP, que establece normas y procedimientos generales sobre control de Asistencia y Permanencia del Personal;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P, de fecha 30 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Ministerio de Salud; y modificatorias aprobadas según Resolución Ministerial Nº 1569-2002-SA/DM, y Resolución Ministerial Nº 542-2006/MINSA ;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en ambas normas, La Oficina de Personal, como responsable de Control de Asistencia y puntualidad, así como la de formular y actualizar los reglamentos de control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores, remite el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo para el Personal Administrativo y Asistencial del Hospital Santa María del Socorro de Ica, para su revisión y aprobación;

Que, con Memorando Nº 202-2013-HSMSI/DE; de fecha 13 de Mayo del 2013, El Director Ejecutivo autoriza emitir el acto Resolutivo de aprobación del Proyecto del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, con la finalidad de establecer normas específicas que formalicen y garanticen el control de asistencia y permanencia del Personal Administrativo y Asistencial que labora en el Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal, con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCME; Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;



Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal, con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *APROBAR, el Reglamento Interno de Trabajo para el Personal Administrativo y Asistencial del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405. El mismo que consta de (69) artículos, Seis Disposiciones Complementarias y dos Disposiciones Finales, contenidos en (17)Folios, el cual forma parte de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- *El Reglamento Interno de Trabajo aprobado en el primer artículo de la presente Resolución, entrará en vigencia a los tres días hábiles posteriores a su aprobación;*

ARTICULO TERCERO.- *Transcribase la presente Resolución a las instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTOYA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº...118...-2013-HSMSI/UPER

Ica, ...29...de.....M.A.F.2.....del 2013



VISTO:

El Memorando N° 225--2013-HSMSI/DE; PROVEIDO N° 483-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; INFORME N° 015-2013-HSMSI/OPE ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, de fecha 13 de Julio del 2011, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de establecimientos del Sector Salud", que establece los principios, Normas, Metodología y Procesos para su implementación del Sistema de Acreditación de establecimientos de Salud;

Que, con INFORME N° 015-2013-HSMSI/OPE; El Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico, propone a los integrantes del Comité Técnico de Categorización del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Memorando N° 225-2013-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo aprobando la conformación del Comité Técnico de Categorización, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, es necesario garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la gestión de categorización en el hospital santa María del Socorro de Ica;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; contando con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA, y de Conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de Comité Técnico de Categorización, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; que se detalla a continuación;



- *Bach. Der. Roberto Eduardo Salcedo Sosa* *Presidente*
- *Obst. Virginia Beatriz Cuba de Pro* *Secretaria*

Miembros:

<i>Ciruj. Dent. Alicia Munares Lovaton</i>	<i>Rep. Unidad Gestión de Calidad</i>
<i>Eco. Adolfo Armando Lobo Quijaite</i>	<i>Rep. Oficina Planeam. Estratégico</i>
<i>Dra. Lola de la Cruz de Herrera</i>	<i>Rep. de la Unidad de Epidemiología</i>
<i>Dr. Luis Miguel Arcos Ramos</i>	<i>Rep. Del Departamento de Medicina</i>
<i>Dra. Carmen Rosa Alvarez de Ramos</i>	<i>Rep. del Departamento de Pediatría</i>
<i>Dr. Victor Javier Sotelo Donayre</i>	<i>Rep. del Departamento de Cirugía</i>
<i>Dra. Ana Maria Kuroki de Kawata</i>	<i>Rep. Del Departamento de Gineco Obst.</i>
<i>Lic. en Enf. Carmen Luz Bravo Condore</i>	<i>Rep. del Departamento de Enfermería</i>
<i>Dr. Felipe Gustavo Junchaya Aparcana</i>	<i>Rep. de Patología Clínica y Anatomía Patol.</i>
<i>Abog. Alejandro José Elescano Samantego</i>	<i>Rep. de la Oficina de Administración</i>
<i>Q.F. José Luis Tordoya Cabezas</i>	<i>Rep. del Servicio de Farmacia</i>

ARTICULO SEGUNDO .-Transcribir la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTAÑO
DIRECCION EJECUTIVA
12 17541

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº. 119.-2013-HSMSI/UPER

Ica, 29 de Mayo del 2013



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la Revisión de Oficio, vía Rectificación de Errores, tanto por error material o aritmético;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 279-2012-HSMSI/UPER de fecha 23 de Noviembre del 2012, se Asigna Funciones como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), A la CPC. LUCY MARGOTH PEÑA HUAMANI, Cargo: Supervisor de Programa Sectorial 1, Nivel: F2; Condición: Contratada del Hospital Santa María del Socorro Ica;

Que, por error material en la Resolución Directoral Nº 279-2012-HSMSI/UPER, en la cual se omitió consignar el Artículo 2º, donde se dá por concluido la asignación de Funciones como Tesorero del Comité de Administración del Fondo asistencia y estímulo (SUB CAFAE), Al TAP. Teófilo Roger Salas Portugal;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 279-2012-HSMSI/UPER de fecha 23 de Noviembre del 2012; en lo relativo a la omisión del Artículo 2º de la presente resolución:

DICE:

ARTICULO 1º .- ASIGNAR, las Funciones como TESORERA del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE); a la

CPC. LUCY MARGOTH PEÑA HUAMANI, cargo: Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel: F2, Condición: Contratada, del Hospital de Apoyo Santa María del Socorro de Ica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO 3° .- Dejar subsistente los demás miembros que conforman el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE),de acuerdo a la Resolución Directoral N° 090-2012-HSMSI/UPER;

ARTICULO 4° .-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

DEBE DECIR:

ARTICULO 1° .- ASIGNAR, las Funciones como TESORERA del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE); a la **CPCC. LUCY MARGOTH PEÑA HUAMANI**, cargo: Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel: F2, Condición: Contratada del Hospital de Apoyo Santa María del Socorro de Ica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO 2° .- **DAR POR CONCLUIDA**, las Funciones como Tesorero del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) , Al TAP. Teófilo Roger Salas Portugal Cargo: Especialista Administrativo I; Nivel: SPD: Condición: Nombrado; Dándole las gracias por los servicios prestados;

ARTICULO 3° .- Dejar subsistente los demás miembros que conforman el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE),de acuerdo a la Resolución Directoral N° 090-2012-HSMSI/UPER;

ARTICULO 4° .-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO
EL RECTOR MONTALVO MONTAÑA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 1.211-2013-HSMSI/UPER

Ica, 29 de Mayo del 2013



VISTO el Memorando Nº 230-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 702-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso f) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a :ELMER DE LA CRUZ GRIMALDO (Técnico en Laboratorio) ; y a MARIA EDITH GRADOS OLIVEROS (Técnico en Laboratorio) ;



Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867; Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Junio al 31 de Julio del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	DE LA CRUZ GRIMALDO ELMER	TECNICO EN LABORATORIO
002	GRADOS OLIVEROS MARIA EDITH	TECNICO EN LABORATORIO

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTOLYA
DIRECTOR EJECUTIVO
N.º 12941

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº...129...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 29 de... MAYO... del 2013



VISTO el Memorando Nº 220-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 644-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando se da de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, con los documentos del Visto, El Director Ejecutivo dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a la Sra. RAMOS QUISPE JUANA TERESA; En la Plaza de Roberto Eduardo Salcedo Sosa;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 17 de Mayo al 31 de Julio del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO :
001	RAMOS QUISPE JUANA TERESA (En la Plaza de Roberto Eduardo Salcedo Sosa)	Asist. Administrativo II



ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO - Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efector de la carrera administrativa , y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato ;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
DIL. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RAFAEL MONTEA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº.....130.....-2013-HSMSI/UPER

Ica, 29 de Mayo del 2013



VISTO:

El Expediente N° 2465-2013-HSMSI/DE; que el INFORME N° 013-2013-HSMSI/AL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representante elegidos por los trabajadores;

Que, el Art. 141° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las Entidades Públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de Bienestar e Incentivos Laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento se directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y medios correspondientes. Así mismo, promoverán dicha ejecución a través de la participación de las Cooperativas de Servicio y Crédito existentes o que se creen con dicha finalidad;

Que, la Cooperativa de Servicios Especiales "EL TUMI", es una Entidad de derecho privado o de Libre y voluntaria asociación de ayuda mutua, que tiene como Objetivo Principal, otorgar préstamos dinerarios y beneficios en materia de salud y previsional;

Que, el objeto de la firma del referido Convenio es definir los términos y condiciones que regularán el otorgamiento de los Préstamos de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de Descuento por Planilla entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES "EL TUMI";

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; contando con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA, y de Conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para otorgamiento de Créditos Personales a los Trabajadores del Hospital Santa María del Socorro, bajo la modalidad de Descuento por Planilla entre la COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES "EL TUMI"; y el HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA;

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. RECTOR ADONALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº. 133-2013-HSMSI/UPER

Ica, 31 de Mayo del 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1988-2013-DE-HSMSI, de fecha 30 de Mayo del 2013, relativo a la reasignación de LOURDES ELIANA PINTO VARGAS, y Oficio Nº 233-2013-GORE-ICA- DIRESA -HAN/DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 276; y el Artículo 76º y 79º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para las Reasignaciones de los Empleados del Sector Público Nacional y estando a la Ley Nº 27557 que restablece los desplazamientos del Personal Nombrado en la Administración Pública;

Que, en atención al Oficio Nº 233-2013-GORE-ICA- DIRESA -HAN/DE, La Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica, autoriza la proyección del acto resolutivo de Reasignación de Doña: LOURDES ELIANA PINTO VARGAS, Nombrada de la Unidad Ejecutora 402- Hospital de Apoyo de Nasca, al Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405;

De conformidad a lo prescrito por la Ley Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM ; y a lo establecido en la Ley Nº 27557;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

Estando a lo dispuesto por Dirección Ejecutiva, con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa y con la opinión favorable de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- REASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a Doña: LOURDES ELIANA PINTO VARGAS , Nombrada de la Unidad Ejecutora 402- Hospital de Apoyo de Nasca, a la plaza vacante de Lic. en Enfermería, Nivel: I, de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Hospital Santa María del Socorro de Ica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.-Solicitar al Establecimiento de origen, remita a la Dependencia de destino el Legajo de Personal de la Servidora Reasignada;

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro-Ica

Resolución Directoral

Nº 135-2013-HSMSI/UPER

Ica, 05 de JUNIO del 2013



VISTO:

El Memorando N° 240-2013-HSMSI/DE y Memorando N° 732-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA ;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la Rotación de los trabajadores de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N°

Que, mediante Memorando N° 240-2012-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro, dispone ROTAR Interinamente, a los TAPs. **YESICA KARINA GARIBAY PACHAS** como Jefa de Área de Adquisiciones; y al TAP. **ROBERT GERALDO UCULMANA HERNANDEZ**, realizará funciones en el área de Control Patrimonial, a partir del 01 de Junio del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA, Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificada por Ley N° 27902;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa, y con visación de la Unidad de Personal, y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ROTAR Interinamente, a la TAP. **YESICA KARINA GARIBAY PACHAS**, y asignar funciones como Jefe de Área de Adquisiciones; Condición: Contratada; Cargo: Artesano I; Nivel; STE y al TAP. **ROBERT GERALDO UCULMANA**





HERNANDEZ, que realizará funciones en el Área de Control Patrimonial, Condición: Nominado; Cargo: Técnico Administrativo II; Nivel: STB; a partir del 01 de Junio del 2013;



ARTICULO SEGUNDO .- Los mencionados servidores mencionados en el Artículo precedente continuaran percibiendo su remuneración que por Ley le corresponde;

ARTICULO TERCERO .- Transcribir la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



SECRETARIA
DIRECCION DE
HOSPITAL SANTA MARIA
DR. RICARDO AGUIRRE
DIRECTOR

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa Maria del Socorro- Ica

Resolución Directoral

Nº 139 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 17 de Julio del 2013



VISTO:

El Memorando N° 265-A-2013-HSMSI/D.E.; PROVEIDO N° 531-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, y el Art.140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante D.S.N° 005-90-PCM, establecen que en la Administración Pública a través de sus entidades deberán diseñar y precisar políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2002, aprueba la asignación por productividad que se viene otorgando al Personal que desarrolla labor asistencial en el sector salud, comprendido en la Ley de los Profesionales de la Salud y normas complementarias, la misma que a partir de la vigencia del presente dispositivo legal se denominará "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial"; queda establecido que las entidades públicas cuyos trabajadores se encuentren bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Ley N° 276, podrán percibir el otorgamiento de incentivos y el concepto de asistencia educativa, alimenticia y económica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-GORE-ICA, de fecha 27 de setiembre del 2012, Se modificó y aprobó los cargos de Jefaturas y/o coordinadores de los Organos de Apoyo, que implica responsabilidad Administrativa y funcional; en consecuencia corresponde determinar y asignar las funciones y atribuciones correspondiente al Personal que viene desempeñando tales cargos en concordancia con la Resolución citada;

Que, en ese contexto debe expedirse la autorización correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia citado y conforme a la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, que en su artículo 2° resuelve autorizar a los titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas de Planificación, Administración respectivamente a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al Sub Cafaes respectivo, en función a la disponibilidad presupuestal a la normatividad vigente y al Plan anual de incentivos, que en nuestra entidad se encuentran comprendidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA, la Productividad Diferenciada es aquella que se otorga, a través de los SUB CAFAES, a los Servidores que desempeñan funciones de Jefatura en los órganos de apoyo, asesoría y línea, así como a los Jefes de Departamento y Jefes de Servicio que no realizan guardias hospitalarias, los mismos que deberán estar asignados o encargados por el Titular de la Unidad Ejecutora mediante resolución, en cargos previstos en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y que cuenten con personal a su cargo;



Que, mediante Memorando N° 365-2013-HSMSI/D ADMINISTRATIVA; de fecha 22 de Marzo del 2013, La Dirección Administrativa dispone se proyecte el acto resolutorio de aprobación de la productividad diferenciada, por la suma de OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES (S/ 800.00) mensuales; vía regularización a partir del mes de Octubre del año 2012 ; a los Jefes de Departamentos que desempeñan funciones de Jefatura del Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405 ; los mismos que deberán estar asignados por el titular de la entidad mediante Resolución Directoral en los cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y que cuenten con personal a su cargo;

La Productividad Diferenciada es excluyente de otra u otras de carácter institucional sectorial o de carrera específica que se han otorgado o se otorguen por disposición legal expresa , en cuyo caso se optará por lo que sea más favorable al trabajador;

En uso de las facultades conferidas según Resolución Ministerial N° 701- 04-MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal y Resolución Ministerial N° 081-2009/MINSA; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, en vía de regularización, la asignación de Productividad diferenciada con efectividad, a partir del mes de Octubre del 2012, a los Jefes de Servicios y Departamentos que desempeñan funciones de responsabilidad administrativa en el Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405 ;por la suma de OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES (S/ 800.00) mensuales ; los mismos que a continuación se detalla:

- Director (Adjunto)
- Jefe de Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

ARTICULO SEGUNDO -Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
 HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
 DR. DIRECTOR MONTALVO MONTAÑO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 A.C.T. N° 17541

HADMM/DE/HMSI
 JAPM/DAM-HMSI
 JAMC/J.UPER-HMSI





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



U.E. 405 - HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

N°142..... -2013-HSMSI/UPER

Ica, 24 de junio del 2013

VISTO:

Visto el Memo N° 051-2013-HSMSI/DE, Proveído N°096-2013-HSMSI/D.ADM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29874 "Ley que implementa medidas de austeridad destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), cuyo alcance de aplicación comprende al personal de los Gobiernos Regionales, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N°29951 de fecha 04 de diciembre del 2012 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.

Que, en el Capítulo XI del Bienestar e Incentivo del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas para implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la Promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprueba EL Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisan transferencias de fondos público al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF, 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 88-2011;

Que, a partir de la vigencia de la presente Ley, el personal comprendido en el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, únicamente el Incentivo Económico denominado " Incentivo Único ", El Incentivo Único, consolida en un único concepto, toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señaladas en el 4° de la misma Ley.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

09 JUL. 2013



Que, mediante Memorando N°008-13-OPE/J.HSMSI de fecha 28 de Enero del 2013, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para atender la nueva Escala de Incentivo Laboral a favor de los Trabajadores Administrativos de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital Santa María del Socorro de Ica;



Que, mediante Memorando N° 051-2013-HSMSI/DE y Proveído N°096-2013-HSMSI/D. ADM, la Dirección Ejecutiva y Administrativa, precisa que es viable atender el otorgamiento del Incentivo Único, a través del Sub-Cafae, a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital Santa María del Socorro de Ica, acorde a lo dispuesto en la aprobada Directiva Administrativa;

De conformidad en lo previsto en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Ley N°27968, Ley que establece las medidas transitorias relativas a las transferencias financieras a los CAFAEs de los Gobiernos Regionales; Ley N°28974, que implementa medidas destinadas a finar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases para la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM; y Ley de Bases de Descentralización N°27763 Modificada por la Ley N°27950 y la Ley N°28139, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, modificada y complementada por las Leyes N°27902, N°27902, N°28013, N°28961 y N°28926 y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0521-2011-GORE-ICA/PR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, por la Oficina de Personal y con el visto bueno de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Transferir financieramente al SUB-CAFAE del Hospital Santa María del Socorro de Ica, la suma de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 81,506.84)** para el pago de Incentivo Único, correspondiente al mes de **JUNIO del 2013**, provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1. Personal y Obligaciones Sociales, calendarizados en el mes de junio del 2013, monto que será distribuido al personal administrativo nombrado y contratado activo de la Unidad Ejecutora 405 - Salud Ica, de acuerdo a la escala aprobada.

ARTICULO 2° .- La Oficina de Administración velará por el estricto cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HADMM/DE-HASMSI.
JAPM/D.ADM-HASMSI.
JAMC/J-UPER-HASMSI.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica
Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

Nº 144 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 02 de Julio del 2013

VISTO:

El Memorando del departamento de farmacia el cual solicita la modificación del plan anual según N°096-GORE-ICA-HSMSI/SERV.FARMACIA; PROVEIDO N° 5500-2013-HSMSI-D-ADMISTRATIVA, emitida por la Dirección Administrativa del Hospital Santa María de Socorro;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas la contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previsto; siendo que los montos estimados a ser ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que el *Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos selección o el valor referencial difiera en el 25% del valor estimado y ello varié el tipo de proceso*.

Que, asimismo, el numeral (6) de las Disposiciones y Especificaciones de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para las contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, de acuerdo a las disposiciones antes indicadas y según el documento de Visto, el Director de Administración, autoriza a que realice la modificación del Anual de Contrataciones Versiones 04 para incluir los procesos de selección para la compra corporativa de productos farmacéuticos para el año 2014- proceso de selección por subasta inversa y procedimiento clásico - Hospital Santa María de Socorro.

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, con la visación de la Dirección y la oficina de Logística y en ejercicio de las atribuciones por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de gobiernos regionales, ley N° 29873 ley de contrataciones del estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral



Nº 149-2013-HSMSI/UPER

Ica, 08 de Julio del 2013

VISTO el Memorando Nº 295-2013-HSMSI/DE; Proveído Nº 554-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39º del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 291-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada, del Dr. JIMMY TEODORO FERNANDEZ CARBAJAL -Médico Urólogo, a partir del 02 de Julio al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa un grave problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad, en los servicios de; Hospitalización, emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal Administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867; Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Vacante Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 02 de Julio al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
001	JIMMY TEODORO FERNANDEZ CARBAJAL	MEDICO UROLOGO

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza vacante presupuestada, en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DIRECTOR MONTALVO MONTOVA
DIRECTOR EJECUTIVO

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 150-2013-HSMSI/UPER



Ica, ... de Julio del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la Revisión de Oficio, vía Rectificación de Errores, tanto por error material o aritmético;

Que, con Memorando Nº 301-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo autoriza la rectificación de la Resolución Directoral Nº 335-2012-HSMSI/UPER, de fecha 08 de Julio del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º, de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 335-2012-HSMSI/UPER, de fecha 28 de Diciembre del 2012; Donde:

DICE:

ARTICULO 1º.- CONTRATAR, a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2013; por las razones expuestas en la parte considerativa, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, al personal que a continuación se detalla:

- CARLOS EDUARDO LOPEZ PUERTAS - MEDICO ENDOCRINOLOGO
- GERALDINE ABIGAIL HUAMANI GALLEGOS - MEDICINA DE REHABILITACION
- EDITH LUISA LLAUCA VALVERDE - ENFERMERA DE EMERGENCIA
- KARINNA JANETTE PALOMINO HUAMAN - ENFERMERA SALA DE OPERAC.
- SUCZO CHAIÑA MERVY LUCY - ENFERMERA DE EMERGENCIA



DEBE DECIR:

ARTICULO 1º.- *CONTRATAR , en Plaza Vacante Presupuestada, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013; por las razones expuestas en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, al personal que a continuación se detalla:*



- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| ➤ CARLOS EDUARDO LOPEZ PUERTAS | - MEDICO ENDOCRINOLOGO |
| ➤ GERALDINE ABIGAIL HUAMANI GALLEGOS | - MEDICINA DE REHABILITACION |
| ➤ EDITH LUISA LLAUCA VALVERDE | - ENFERMERA DE EMERGENCIA |
| ➤ KARINNA JANETTE PALOMINO HUAMAN | - ENFERMERA SALA DE OPERAC. |
| ➤ SUCZO CHAIÑA MERVY LUCY | - ENFERMERA DE EMERGENCIA |



ARTICULO 2º *.-Dejar Subsistente el contenido de los demás artículos mencionados en la Resolución Directoral N° 335-2012-HSMSI/UPER, de fecha 28 de Diciembre del 2012;*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTOTA
DIRECTOR EJECUTIVO
ART. N° 1351

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral



Nº...152...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 08 de Julio del 2013

VISTO el Memorando Nº 269-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 0844-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 269-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada, del Dr. RONALD EMILIO RUIRE MISAICO -Médico Neumólogo, a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa un grave problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad, en los servicios de; Hospitalización, emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867; Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Vacante Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al siguiente Personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
001	RONALD EMILIO RUPIRE MISAICO	MEDICO NEUMOLOGO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza vacante presupuestada en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RICARDO MONTEALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 154-2013-HSMSI/UPER
Ica, 08 de Julio del 2013



VISTO:

El EXP. N° 2414 -2013-HAPSMS/DE, presentado por Don: **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35° inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los Art. 186° inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; establecen las condiciones para dar término a la Carrera Administrativa dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Expediente N° 2414 -2013-HAPSMSI/DE, presentado por Don: **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS**, Cargo: Médico IV, Nivel: 5 ; Condición: Nombrado; Expresa su pedido de Cese Voluntario a partir del 01 de Julio del 2013;

Que, el Artículo 54° inc. c) del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PMC, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, D.S.051-91-PMC, D.U.105-01 y D.S. 196-01-EF, en su Art. 4°, establece el otorgamiento de la Compensación por tiempo de Servicio al momento del Cese de los Servidores en la Administración Pública, con el reajuste de la Remuneración Básica en cincuenta nuevos soles (S/ 50.00);

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA Ley N° 27657 Ley de Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, con el Visto Bueno de Dirección de Administración y con la opinión favorable de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, el Cese Voluntario, a partir del 01 de Julio del 2013, de Don: **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS**, Cargo: Médico IV, Nivel: 5, Condición: Nombrado de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de Don: **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS**, Cargo: Médico IV, Nivel: 5, Condición: Nombrado; 35 años y 10 Meses de Servicios prestados al Estado, al 30 de Junio del 2013;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR Y OTORGAR a favor del servidor citado en los artículos precitados, Compensación por Tiempo de Servicios, el monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS**



SETENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,875.20), que equivale a una Remuneración Principal (S/. 95.84), por cada uno de los 30 años de Servicios Prestados al Estado: de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-90-PCM, D.U.105-01 y D.S. N° 196-01-EF, Art. 4° que comprende:

REM. PRINCIPAL

REM. BAS. S/ 50.00
 REM. REUN. 45.84
 Rem. Princ. S/ 95.84 x 30 años de Servicios = S/ 2,875.20

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR ,Pensión Provisional de Cesantía Nivelable a favor de Don: **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS** , Cargo: Médico IV, Nivel: 5, Condición: Nombrado, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, por la suma de **Tres mil Cuatrocientos Once con 10/100 Nuevos Soles (S/ S/ 3,411.10)** Mensuales, el mismo que equivale al 90% de la Probable Pensión definitiva de Cesantía (S/ 3,790.11), por los años de servicios prestados al Estado al 30 de Junio del 2013; y comprende:

LIQUIDACION:

P.U.P. Mes de Junio del 2013
 CARGO: Médico IV
 NIVEL: 5

INGRESOS	100%	90%	10%
REM.BASICA	50.00	45.00	5.00
REM. REUNIFICADA	45.84	41.256	4.582
BON.PER.	0.01	0.009	0.001
BON.FAM.	3.00	2.70	0.30
TRA.HOM.	0.06	0.054	0.006
MOV/REF.	5.01	4.509	0.501
DU90-96	274.47	247.02	27.45
DU073/97	318.39	286.551	31.84
DU011/99	369.29	332.361	36.93
NIV.IPSS	1 598.04	1 438.24	159.80
DS047-05	976.00	878.40	97.60
LEY28700	150.00	135.00	15.00
TOTAL:	3,790.11	3,411.10	379.01

ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de Don: **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS**, Compensación Vacacional por vacaciones truncas , equivalente a una remuneración total, establecido en el Artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, el monto ascendente a **Tres mil Setecientos Noventa con 11/100 nuevos Soles (S/ 3.790.11) ;**

ARTÍCULO SEXTO -La presente Resolución, estará supeditada a modificación o aplicación en lo que respecta al reconocimiento del Tiempo de Servicio, Compensación por tiempo de servicios al efectuarse una posterior liquidación, con las respectivas Constancias de Pago de las Remuneraciones Percibidas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

HADMM/DE-HSMSI
 JAPM/D.ADM-HSMSI
 JAMC/J-UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
 HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
 DR. HECTOR ESPINOSA MONTAÑA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MAT. N. 17547

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa Maria del Socorro-Ica

Resolución Directoral

N°...155...-2013-HSMSI/UPER

Ica, ...08... de ...Julio... del 2013



VISTO:

El Memorando N° 295-2013-HSMSI/DE; y Memorando N° 917-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la designación a un cargo de responsabilidad Directiva ;

Que, con Resolución Directoral N° 017-2013-HSMSI/UPER, de fecha 10 de enero del 2013, se asigna funciones como Jefe de Servicio de Cirugía al Dr. Hugo Celso Arroyo Anglas ;

Que, mediante El Memorando N° 295-2013-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo designando al TAP. DR. **VICTOR JAVIER SOTELO DONAYRE**, como Jefe del Departamento de Cirugía de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; a partir del 04 de Julio del 2013, Dándole las gracias al Dr. **HUGO CELSO ARROYO ANGLAS**, por el apoyo brindado a la Gestión;

Por las razones expuestas se desprende que procede la designación para el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva, a efecto de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades y cumplimiento de las metas trazadas de los servicios y/o Departamentos del Hospital Santa Maria del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa Maria del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa Maria del Socorro" de Ica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, A partir del 01 de Julio del 2013, la designación de funciones de la Jefatura del Departamento de Cirugía , por cumplir el límite de edad ,el DR. HUGO CELSO ARROYO ANGLAS, dándole las gracias por el apoyo brindado a la gestión;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al TAP. Dr. VICTOR JAVIER SOTELO DONAYRE, A partir del 04 de Julio del 2013, el Cargo: Supervisor de Programa Sectorial; Nivel: F2 , como Jefe del Departamento de Cirugía de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro-Ica;

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Unidad de Personal, implementar las acciones que corresponde a efecto de que al servidor designado en el artículo precitado , se le abone el beneficio de Productividad diferenciada por el desempeño de responsabilidad Directiva ;

ARTICULO CUARTO.-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
SECTOR HOSPITAL Y ASISTENCIA

HADMM/DE/HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/JUPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral



N° 156.2013-HSMSI/UPER

Ica, 08 de Julio del 2013

VISTO:

El Informe N° 032-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; y Memorando N° 279-2013-HSMSI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la Asignación de Funciones a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 27444 establece la obligación de la Entidades del Sector Público Nacional de señalar todos los procedimientos administrativos que se trámite ante ellas en su Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, con Resolución Directoral N° 122-2012-HSMSI/UPER, de fecha 23 de Mayo del 2012, conformó la Comisión para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Memorando N° 279-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo de modificación de la resolución N° 122-2012-HSMSI/UPER, de conformación de la Comisión para la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley N° 27657; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Haciendo a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, La conformación de la comisión para la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, integrada por los siguientes Profesionales ;



- ABOG. ALEJANDRO JOSE ELESCANO SAMANIEGO *Jefe de Unidad de Logística*
- CPC. LUCY MARGOTH PEÑA HUAMANI *Jefe de Unidad de Economía*
- ECO. ADOLFO ARMANDO LOBO QUIJATE *Jefe Planeamiento Estratégico.*

ARTICULO SEGUNDO.-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
 HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
 DR. RECTOR MORTALVO MONTOWA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 RUC. N° 17541

HADMM/D.E.HSMSI
 JAPM/DAM-HSMSI
 JAMC/J.UPER-HSMSI



Dirección Regional de Salud- Ica
Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

N° 157 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 08 de Julio del 2013

VISTO:

El Memorando N° 280-2013-HSMSI/DE; Informe N° 033-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; MEMORANDO N° 343-2013-HSMSI/U.LOG.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, indica los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, y adjudicaciones directas en todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo tercero de la ley N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de Contratación afines ,excepto en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivada ,los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente.En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones ;

Que, en mérito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación y sugerir, de ser el caso ,las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Qué, mediante Resolución Directoral N°033-2013-HSMSI/UPER, de fecha 29 de Enero del 2013, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2013-HSMSI/UPER, de fecha 25 de Abril del 2013, se aprobó la Conformación del Comité Especial para la Adjudicación de 01 camioneta Mini Van de 07 ocupantes;



Que, mediante Memorando N° 184-2013-HSMSI/D.E ,de fecha 24 de Abril del 2013, El Director Ejecutivo autoriza la proyección del acto resolutorio de Modificación del comité especial para el Proceso de Selección Menor Cuantía para la adjudicación de 01 camioneta Mini Van de 07 ocupantes ,del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; por cambio de Jefatura en el área de Adquisiciones de la Unidad de Logística ;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Administrativa y la Unidad de Logística y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la conformación del comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de Menor Cuantía para la adjudicación de 01 Camioneta Mini Van de 07 ocupantes; por cambio de Jefatura en el Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística ,de acuerdo al siguiente detalle:

1.-ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA MINI VAN DE 07 OCUPANTES:

TITULARES :		DNI N°
Yesica Karina Garibay Pachas	(Presidente)	21536691
Carlos Augusto Franco Hernández	(1er Miembro)	21505238
Erika Roxana Huaroto Ochante	(2do Miembro)	42264718
SUPLENTE:		
Alejandro José Elescano Samaniego	(Presidente)	21559330
Víctor Raúl Salas Silvestre	(1er Miembro)	21424137
Gustavo Uculmana Pereyra	(2do Miembro)	21544628

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del Comité especial designado en el artículo precedente desempeñaran sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

ARTÍCULO TERCERO .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

ARTICULO CUARTO: Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº...158...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 09 de Julio del 2013



VISTO el Memorando Nº 300-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 934-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de naturaleza temporal o accidental en reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Memorando Nº 300-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal al siguiente Personal: César Joel Flores Pisconte -Suplencia F2; Felicitas Gladys Roque Castillo -Suplencia F2 Médico; Lic. en Enfermería; Karla Lizet Revilla Núñez -Suplencia F2 Médico; Lynn Karina Muñoz Gómez -Suplencia F2 Médico; a partir del mes de agosto del 2013;

El Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de salud frente a la demanda de atención de la población usuaria, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en los servicios de; Hospitalización, emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR*, a jornada completa de trabajo, a partir 01 de Agosto del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de naturaleza temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

CÉSAR JOEL FLORES PISCONTE	-Técnico en Enfermería
FELICITAS GLADYS ROQUE CASTILLO	-Técnico en Enfermería
LIC. EN ENF. KARLA LIZET REVILLA NUÑEZ	- Enfermera
EVELYN KARINA MUÑOZ MEJIA	- Técnico en Enfermería

ARTICULO SEGUNDO.- *AUTORIZAR* a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. DIRECTOR WILFALDO MONTAÑA
1000-12345678901234567890

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

Nº 161-2013-HSMSI/UPER

Ica, 12 de Julio del 2013



VISTO:

El expediente Nº 2575- 2013-HSMSI/DE y oficio Nº 299-2013-GORE-ICA-DRSA-HAN/DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, que obran en el expediente procede atender el pedido de Destaque al HOSPITAL DE APOYO DE NASCA, solicitado por los TAPs. CARLOS ENRIQUE SALAZAR OTERO y JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA que delega las atribuciones y facultades de expedir acciones administrativas inherentes al Sistema de Personal; Ley Nº 27657 del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Centralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESTACAR, a los TAPs. CARLOS ENRIQUE SALAZAR OTERO, Cargo: Especialista Administrativo III, Nivel: SPB, Condición: nombrado; y JAVIER ENRIQUE GALINDO UNZUETA, Cargo: Asistente Administrativo I, Nivel: SPE, Condición: Nombrado, del Hospital Santa María del Socorro de Ica, para que presten servicios en el Hospital de Apoyo de Nasca-Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa -Nasca, a partir de 03 de Junio al 31 de Diciembre del 2013;



ARTICULO 2°.- La Dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Personal de origen, el récord de asistencia de la referida servidora, para efectos del Pago de Haberes, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTAYA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17341



ADMM-DE -HSMSI
JAPM/D-ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica
Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

Nº 164 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 19 de Julio del 2013

VISTO:

El Informe N°095 -2013-HSMSI/U.LOG emitido por la Oficina de Logística de la Dirección de Administración del Hospital Santa María del Socorro;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que el *Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos selección o el valor referencial difiera en el 25% del valor estimado y ello varié el tipo de proceso*.

Que, asimismo, el numeral (6) de las Disposiciones y Especificaciones de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para las contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución Directoral N°033-2013-HSMSI/UPER, de fecha 29 de Enero del 2013, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el Ejercicio Fiscal 2013; en el cual se contempló la Adquisición de Carne de Pollo sin Menudencia con el ID 4 como un Adquisición Directa Publica con un valor estimado de S/.206,976.00 (Doscientos Seis mil Novecientos Sesentaies y 00/100 Nuevo Soles). Asimismo se contempló la de Adquisición de Carne de Res con el ID 5 como una Adjudicación Directa Publica con un valor estimado de S/.249,930.00 (Doscientos CuarentaiNueve Novecientotreintra y 00/100 Nuevo Soles).

Que, en atención al requerimiento de la Adquisición de Carne de Pollo sin Menudencia, el área de proceso de la Oficina de Logística mediante el informe del visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la Adquisición de Carne de Pollo sin Menudencia asciende al monto total de S/. 70,224.00 (Setenta mil Doscientoventicuarta mil y 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar



mediante ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, bajo el sistema de suma alzada y modalidad procedimiento clásico;

Que, Asimismo en atención al requerimiento de la Adquisición de Carne de Res, el área de procesos de la Oficina de Logística, mediante el informe del visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para la Adquisición de Carne de Res asciende al monto total de S/. 45,252.00 (Cuarenta y Cinco mil Doscientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, bajo el sistema de subasta inversa y modalidad procedimiento clásico;

Que, la Oficina de presupuesto de la Oficina de Planificación emitió el memorando N°013-2013-A.PRESUP otorgando la Disponibilidad Presupuestal por el importe de 70,224.00 Setenta mil Doscientos veinticuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario, asimismo con el memorando mencionado línea arriba otorgo la Disponibilidad Presupuestal por el importe de 45,252.00 (Cuarenta y Cinco mil Doscientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario y Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propio, asimismo con el memorando mencionado línea arriba otorgo la Disponibilidad Presupuestal por el importe de 26,880.00 (Veintiséis mil Ochocientos ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario, y Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propio,

Que, en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 a fin de excluir los procesos de la Adquisición de Carne de Pollo sin Menudencia con el ID 4 como un Adquisición Directa Publica con un valor estimado de S/.206,976.00 (Doscientos Seis mil Novecientos Sesenta y seis y 00/100 Nuevos Soles). ID 17 e incluir la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Carne de Pollo sin Menudencia asciende al monto total de S/. 70,224.00 (Setenta mil Doscientos veinticuatro 00/100 Nuevos Soles), asimismo se excluye el proceso la Adquisición de Carne de Res con el ID 5 como una Adjudicación Directa Publica con un valor estimado de S/.249,930.00 (Doscientos Cuarenta Nueve Novecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles). e incluir la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Carne de Res asciende al monto total de S/. 45,252.00 (Cuarenta y Cinco mil Doscientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), ID 18,

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Expediente de la Adquisición de Carne de Pollo sin Menudencia asciende al monto total de S/. 70,224.00 (Setenta mil Doscientos veinticuatro 00/100 Nuevos



Soles), asimismo **APROBAR** el Expediente de la Adquisición de Carne de Res asciende al monto total de S/. 45,252.00 (Cuarenta y Cinco mil Doscientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles),

ARTÍCULO 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

ARTICULO 5°: Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y MONITORIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y MONITORIA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

Nº...166...-2013-HSMSI/UPER

Ica...23 de Julio... del 2013



VISTO, el Expediente N° 2672-2013-HSMSI/DE; Oficio N° 39-2013-HSMSI-DLAB;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 110° inc. a) cuarto párrafo y 113°, del Decreto Supremo 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Capacitación Oficializada, a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, mediante Expediente N° 267-2013-DE-HSMSI/DE; de fecha 16 de Julio del 2013, El Director Ejecutivo dispone se proyecte el acto Resolutivo autorizando la Licencia por Capacitación oficializada, al DR. FELIPE GUSTAVO JUNCHAYA APARCANA, Médico Patólogo, Así como a los Tecnólogos Médicos Contratados: Indira Arabella Loza Valenzuela, y Eveling Liseth Trillo Lovera, para asistir al curso de ACTUALIZACION EN PATOLOGIA QUIRURGICA, a realizarse en la Ciudad de Lima; del 09 al 12 de Agosto del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **CONCEDER** Licencia con Goe de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, al Dr. FELIPE GUSTAVO JUNCHAYA APARCANA, Médico Patólogo, Así como a los Tecnólogos Médicos Contratados: Indira Arabella Loza Valenzuela, y Eveling Liseth Trillo Lovera, del Hospital Santa María del Socorro de Ica para asistir al Curso de ACTUALIZACION EN PATOLOGIA QUIRURGICA, que se realizará en la Ciudad de Lima, del 09 al 12 de Agosto del 2013;

ARTICULO SEGUNDO - Disponer que los gastos que demande la participación en el evento descrito en el segundo considerando serán asumidos en su totalidad por los TAPs autorizados en el Artículo primero de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- Los servidores autorizados en el articulo primero están impedidos de hacer uso de otra Licencia por capacitación, en tanto no transcurra un periodo equivalente al tiempo de duración de la licencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

COMANDO EN JEFE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. RICARDO MONTALVO
DIRECTOR GENERAL
2011

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 167 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la Revisión de Oficio, via Rectificación de Errores, tanto por error material aritmético;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 345-2012-HSMSI/UPER de fecha 28 de Diciembre del 2012, se ubicó con eficacia al 19 de Diciembre del 2012, en los niveles de carrera de los Profesionales de la Salud Médicos y no Médicos del Hospital Santa María del Socorro de Ica; para el ascenso automático excepcional por años de servicios ;

Que, por error material se consignó el nuevo nivel de ascenso: nivel 4, al Profesional Médico HUGO WALTER YUPANQUI BARRIENTOS, debiendo ser Nivel 5 ;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 345-2012-HSMSI/UPER, de fecha 28 de Diciembre del 2012, en lo que corresponde al Profesional Médico:



DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	NIVEL	TIEMPO DE AÑOS DE SERVICIOS RECONOCIDOS AL 19.12.2011			Nuevo Nivel según Ascenso	CADENA FUNCIONAL						UNIDAD ORGANICA
				AÑOS	MESES	DÍAS		CODFLU	CODPRO	CODSUS	CODACT	CODCOM	CODSIAT	
01	ALVAREZ DE RAMOS CARMEN ROSA	21452489	18	55			5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	PEDIATRIA
02	ANCHANTE MIRANDA PEDRO JAVIER	21431481	17	25			5	20	043	0095	33250	0013	1196-0002	PEDIATRIA
03	AVALOS SÉGOVIA WILDER EDILBERTO	21531143	15	14			5	20	044	0096	33253	0018	1196-0005	ANESTESIOLOG
04	CALDAS VASQUEZ JULIO HERNAN	21407862	16	25	8		5	20	044	0097	99999	1199	1196-0074	DIAG.FOR.IMG
05	CESPEDES MORON CARLOS ERNESTO	21452791	15	26	5	19	5	20	044	0096	44197	0120	1196-0064	CRUGIA
06	CHACALIAZA HIDALGO VICENTE	21418302	15	8	21	19	2	20	044	0097	00017	0115	1196-0057	PEDIATRIA
07	DE LA CRUZ DE HERRERA LOJA	22451049	18	35	10		5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	EPIDEMIOLOG
08	DEL RIO MENDOZA JENY ROSANNA JULIA	21800872	16	27	5		5	20	044	0096	43955	0075	1196-0037	MEDICINA
09	DONGO DE LA TORRE MAXIMILIANO NERTAUI	21423854	16	24	8	19	5	20	044	0096	33115	0031	1196-0011	CRUGIA
10	FERNANDEZ BENAVIDES JULIA ROSA	21488192	17	29	11		5	20	044	0097	33294	0044	1196-0018	SINCR. ORT.
11	FERRANDIZ ZAVALER CARLOS ANTONIO	21413451	15	36	10	19	5	20	044	0097	33306	0054	1196-0025	PEDIATRIA
12	GONZALES ALLAJIA FROILAN GUILLERMO	21437034	17	26	8		5	20	044	0097	43997	0103	1196-0061	CRUGIA
13	HERRERA CRUCES ALEJANDRO	21452029	17	24	8		5	20	044	0098	99999	1562	1196-0077	CRUGIA
14	HUAMAN CDORNADO RAUL	21564196	18	34	8	19	5	20	043	0095	43961	0071	1196-0034	CRUGIA
15	HUIERTAS TALAVERA ERIC ABLLARDO	21533076	17	27	11	19	5	20	044	0096	33414	0035	1196-0013	MEDICINA
16	MENDIOLA LOPEZ BLANCA LUZ EDITH	22258993	18	34	8	19	5	20	044	0097	00011	0106	1196-0055	OPTICIA
17	MONTALVO MONTOYA HECTOR ADAN DANIEL	22061727	17	26	11	21	5	20	006	0007	79959	0002	1196-0068	MEDICINA
18	NAVARRO FERREYRA LUIS HERNAN	22272011	15	10	4		5	20	044	0097	33115	0029	1196-0009	PEDIATRIA
19	PACHECO BERTOLOTTI JESUS ROMAN	21448708	18	24	4	19	5	20	043	0095	43959	0069	1196-0031	CRUGIA
20	PALOMINO MIRANDA CRUZ HAYDEE	21428771	17	30	11	19	5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	ANESTESIOLOG
21	PASCUAL PEREYRA JOSE DANIEL	21549555	17	14	8		5	20	044	0096	33256	0019	1196-0006	PEDIATRIA
22	PEVEZ HERNANDEZ DE RAMOS REYNA ISABEL	21420272	18	34	6		5	20	044	0097	33294	0044	1196-0018	CENTRO QUIR.
23	QUISPE CHAMANA GREGORIO EDUARDO	21489680	15	22	6	19	5	20	044	0096	33254	0017	1196-0004	CRUG.FOR.IMG
24	ROSAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO	21430260	15	24	8		5	20	044	0096	00004	0112	1196-0062	ANESTESIOLOG
25	SAAVEDRA AGUILAR EDITH ESTELA	21460386	15	23	11	19	5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	MEDICINA
26	SOTELO DONAYRE VICTOR JAVIER	21488329	17	25	8		5	20	043	0095	43953	0063	1196-0028	CRUGIA
27	SOTO LEVANO GUSTAVO ENRIQUE	21403292	17	29	11	21	5	20	044	0097	00017	0115	1196-0057	CRUGIA
28	VERA CACERES CARMEN ROSARIO	21439287	18	25	3	19	5	20	044	0097	43973	0083	1196-0043	MEDICINA
29	YAMASHIRO IKEHARA MARTHA CAROLINA	21466452	17	17	11	19	5	20	044	0097	33296	0046	1196-0020	CRUGIA
30	YBASETA MEDINA JORGE LUIS	21433488	15	19	7		4	20	044	0096	43960	0079	1196-0038	SINCR. ORT.
31	YUPANQUI BARRIENTOS HUGO WALTER	21405357	15	18			4	20	044	0097	33113	0029	1196-0009	PEDIATRIA
32	LEY GARCIA CESAR ALBERTO	21403002	15	18	4		4	20	044	0096	44197	0120	1196-0064	CRUGIA
33	MORALES BELLIDO ELIZABETH DORIS	28271407	15	18			3	20	044	0097	99999	1563	1196-0078	SINCR. ORT.
34	LEVANO APARCANA JORGE ENRIQUE	22101339	15	30			5	20	044	0097	33297	0047	1196-0021	ANESTESIOLOG
35	MURGUJA MORON MARIA VICTORIA	21407363	15	31			5	20	044	0097	99999	1564	1196-0079	ANESTESIOLOG
36	CULI JOYLO ANA MARIA	21436123	15	25			5	20	044	0097	33297	0047	1196-0021	PEDIATRIA
37	PALOMINO HERENCIA ADRIAN RODOLFO	21414049	15	25			5	20	044	0097	33296	0046	1196-0020	SINCR. ORT.
38	ARALUCI QUISPE RENAN JUAN	21510396	15	26			5	20	043	0094	99999	1286	1196-0076	CRUGIA
39	CACERES BELLIDO FERMIN ELEDORO	21448628	15	30			5	20	043	0095	43959	0069	1196-0032	CRUGIA
40	VERA CACERES LURDES CECILIA	21522035	15	13	5		3	20	044	0097	99999	1563	1196-0078	CRUGIA
41	HURTADO ORELLANA JESUS FERNANDO	19875747	15	12	7	19	3	20	044	0097	99999	1563	1196-0078	MEDICINA



DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y	Nº ONI	NIVEL	TIEMPO DE AÑOS			Nuevo Nivel	CADENA					UNIDAD	
				AÑOS	MESES	DÍAS		CODFUN	CODPRO	CODSUB	CODACT	CODCOM		CODSIAF
01	ALVAREZ DE RAMOS CARMEN ROSA	21452483	18	15			5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	PEDIATRIA
02	ANCHANTE MIRANDA PEDRO JAVIER	21431461	17	25			5	20	043	0095	33250	0013	1196-0002	PEDIATRIA
03	ÁVALOS SEGOVIA WILDER EDILBERTO	21331143	15	14			3	20	044	0096	33255	0018	1196-0005	ANESTESIOLOG
04	CALDAS VASQUEZ JUJIO HERNAN	21407862	16	23	8		5	20	044	0097	99999	1189	1196-0074	DIAG.POR IMAG
05	CESPEDES MORON CARLOS ERNESTO	21453791	15	26	5	19	5	20	044	0096	44197	0120	1196-0064	ORLUSIA
06	CHACALAJAZA HIDALGO VICENTE	21438302	15	8	11	18	3	20	044	0097	00017	0115	1196-0057	PEDIATRIA
07	DE LA CRUZ DE HERRERA LOLA	21451049	18	31	10		5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	ENDONOL
08	DEL RIO MENDOZA LEY ROSANNA JULIA	21300871	16	27	1		5	20	044	0096	43965	0075	1196-0037	MEDICINA
09	DONGO DE LA TORRE MAXIMILIANO NEPTALI	21423854	16	14	8	19	5	20	044	0096	33315	0031	1196-0011	ORLUSIA
10	FERNANDEZ BENAVIDES JULIA ROSA	21433192	17	29	11		5	20	044	0097	33254	0044	1196-0018	GINEC. OBST.
11	FERRANDIZ ZAVALER CARLOS ANTONIO	21415451	16	25	10	19	5	20	044	0097	33306	0054	1196-0025	PEDIATRIA
12	GONZALES ALLALIA FROILAN GUILLERMO	21437038	17	29	9		5	20	044	0097	43997	0103	1196-0061	ORLUSIA
13	HERRERA CRUCES ALEJANDRO	21451029	17	14	8		5	20	044	0096	99999	1562	1196-0077	ORLUSIA
14	HUAMAN CONONADO RAUL	21564196	18	14	8	19	5	20	043	0095	43961	0071	1196-0034	ORLUSIA
15	HUERTAS TALAVERA ERIC ABELARDO	21531076	17	27	11	19	5	20	044	0096	33414	0035	1196-0013	MEDICINA
16	MENDIOLA LOPEZ BLANCA LUZ EDITH	22258983	18	14	8	19	5	20	044	0097	00011	0109	1196-0055	OPTALM
17	MONTALVO MONTOYA HECTOR ADAN DANIEL	22061727	17	38	11	21	5	20	006	0007	99999	0002	1196-0068	MEDICINA
18	NAVARRO FERREYRA LUIS HERNAN	22272011	15	10	4		5	20	044	0097	33315	0029	1196-0009	PEDIATRIA
19	PACHECO BERTOLINI JESUS ROMAN	21448708	18	14	4	19	3	20	043	0095	43959	0069	1196-0012	ORLUSIA
20	PALOMINO MIRANDA CRUZ HAYDEE	21428771	17	30	11	19	5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	ANESTESIOLOG
21	PASCUAL PEREYRA JOSE DANIEL	21549555	17	14	8		5	20	044	0096	33256	0019	1196-0006	PEDIATRIA
22	PEVEZ HERNANDEZ DE RAMOS REYNA ISABEL	21420272	18	14	8		5	20	044	0097	33294	0044	1196-0018	CENTRO QUIR.
23	QUISPE CHAMANA GREGORIO EDUARDO	21449680	15	12	6	19	5	20	044	0096	33254	0017	1196-0004	ORLUSIA PEDIAT
24	ROSAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO	21430260	15	14	8		5	20	044	0096	00004	0132	1196-0062	ANESTESIOLOG
25	SAAVEDRA AGUILAR EDITH ESTELA	21460386	15	13	11	19	5	20	006	0008	99999	0003	1196-0069	MEDICINA
26	SOTELO DONAYRE VICTOR JAVIER	21488329	17	25	8		5	20	042	0095	43953	0063	1196-0028	ORLUSIA
27	SOTO LEVANO GUSTAVO ENRIQUE	21403292	17	29	11	21	5	20	044	0097	00017	0115	1196-0057	ORLUSIA
28	VERA CACERES CARMEN ROSARIO	21439287	18	26	5	19	5	20	044	0097	43973	0083	1196-0043	MEDICINA
29	YAMASHIRO KEHARA MARTHA CAROLINA	21459452	17	27	11	19	5	20	044	0097	33296	0046	1196-0020	ORLUSIA
30	YBASETA MEDINA JORGE LUIS	21433488	15	19	7		4	20	044	0096	43989	0075	1196-0039	GINEC. OBST.
31	YUPANQUI BARRIENTOS HUGO WALTER	21405357	15	23	8	19	5	20	044	0097	33313	0029	1196-0009	PEDIATRIA
32	LEY GARCIA CESAR ALBERTO	21403002	15	18	4		4	20	044	0096	44197	0120	1196-0064	ORLUSIA
33	MORALES BELLIDO ELIZABETH DORIS	28271407	15	13			3	20	044	0097	99999	1563	1196-0078	GINEC. OBST.
34	LEVANO APARCANA JORGE ENRIQUE	22101339	15	30			5	20	044	0097	33297	0047	1196-0021	ANESTESIOLOG
35	MURGUIA MORON MARIA VICTORIA	21407363	15	32			5	20	044	0097	99999	1564	1196-0079	ANESTESIOLOG
36	CULI JOYLLD ANA MARIA	21436123	15	23			5	20	044	0097	33297	0047	1196-0021	PEDIATRIA
37	PALOMINO HERENCIA ADRIAN RODOLFO	21414049	15	25			5	20	044	0097	33296	0046	1196-0020	GINEC. OBST.
38	ARAUJO QUISPE BENAN JUAN	21510366	15	15			5	20	043	0094	99999	1286	1196-0076	ORLUSIA
39	CACERES BELLIDO FERMIN ELEGODORO	21448628	15	30			5	20	043	0095	43959	0069	1196-0052	ORLUSIA
40	VERA CACERES LIDUROS CECILIA	21522035	15	13	5		3	20	044	0097	99999	1563	1196-0078	ORLUSIA
41	HURTADO ORELLANA JESUS FERNANDO	19875747	15	11	7	19	3	20	044	0097	99999	1563	1196-0078	MEDICINA

ARTICULO 4º.-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

HONORARIO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECCION EJECUTIVO
MAT. N° 17541

HAMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral



N°...169...2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013

VISTO:

El Memorando N° 320-2013-HSMSI/D.E; y PROVEIDO N° 574-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la Asignación de Funciones a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, según el marco de fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia de la Dirección Regional de Salud de Ica, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 751-004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V-01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos de Salud";

Que, con Resolución Directoral N° 056-2013-HSMSI/UPER, de fecha 19 de abril del 2013, se designó al Dr. HUGO CELSO ARROYO ANGLAS, como nuevo integrante del Comité Técnico de Referencia y Contra Referencia del Hospital Santa María del Socorro de Ica; en reemplazo del Dr. Raúl Huamán Coronado;

Que, según Memorando N° 320-2013-HSMSI/DE, de fecha 16 de Julio del 2013, La Dirección Ejecutiva dispone la proyección del acto resolutivo de reestructuración del Comité de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, asignando al Dr. CESAR ALBERTO LEY GARCIA, en reemplazo del Dr. Hugo Celso Arroyo Anglas, el cual solicitó su Cese voluntario por limite de edad; Dándosele a su vez las gracias por el apoyo brindado a la gestión;

Que, es necesario viabilizar y llevar un mejor control del Sistema de Gestiones ante las Instituciones de mayor complejidad de acuerdo sea el caso o gravedad del paciente;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley N° 27657; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REESTRUCTURAR, el Comité Técnico de Referencia y Contra Referencia, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, la cual quedará integrada por los siguientes Profesionales:

PRESIDENTE :

➤ Dr. VICENTE CHACALIAZA HIDALGO

MIEMBROS:

➤ DRA.ADA HIPOLITA CUADROS REYMI

➤ DR.CESAR ALBERTO LEY GARCIA

➤ DR.JORGE LUIS YBASETA MEDINA

➤ DR.JOSE ANTONIO ROSAS HERNANDEZ

➤ SRA.MARIA ANGELA RIVAS ROSAS

➤ DR.MAXIMILIANO NEPTALI DONGO DE LA TORRE

ARTICULO 2º.-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17541

HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral



N°...171...2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013

VISTO:

El Memorando N° 327-2013-HSMSI/D.E; Proveído N° 592-2013-D.ADMINISTRATIVA; Oficio Circ. N° 007-2013-GORE-ICA-DRSA-OCI;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 24° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de la persona y la gestión sanitaria;

Que, el numeral 14.3, 14.4 y 14.5 del artículo 14 de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en la Gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos del ordenamiento del territorio y su articulación con la política Nacional de la Gestión de Riesgos de Desastres;

QUE, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, en el numeral 17.1 y 17.2 del artículo 17, establecen que las entidades Públicas constituyan grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad. Esta función es indelegable;

Que, según Memorando N° 327-2013-HSMSI/D.E, de fecha 22 de Julio del 2013, La Dirección Ejecutiva dispone la proyección del acto resolutivo de conformación de Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, y designar a la Lic. Carmen Luz Bravo Condore, como Secretaria Técnica de los grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley N° 27657; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .-COMFORMAR, Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Santa María del Socorro de Ica, el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| ➤ Dirección Ejecutiva | Héctor Adán Montalvo Montoya |
| ➤ Dirección Administrativa | Javier Antonio Palomino Marañón |
| ➤ Jefe Oficina Planeamiento Estratégico | Adolfo Lobo Quijaite |
| ➤ Jefe de Unidad de Personal | José Albino Mendoza Cajo |
| ➤ Jefe de Unidad de Economía | Lucy Margoth Peña Huamani |
| ➤ Jefe de Unidad de Logística | Alejandro José Elescano Samaniego |
| ➤ Jefe de Unidad de Estadística | Angela Rivas Rosas |
| ➤ Jefe de Epidemiología | Lola de la Cruz Escajadillo |
| ➤ Jefe de servicio de Emergencia | Neptalí Dongo de la Torre |
| ➤ Jefe del Departamento de Enfermería | Yolanda Aguilar Semino de Flores |
| ➤ Jefe de Servicio de Farmacia | Luis Tordoya Cabezas |

ARTÍCULO SEGUNDO .-DESIGNAR, A la Lic. CARMEN LUZ BRAVO CONDORE, como Secretaria Técnica de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

ARTICULO TERCERO .-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud-Ica

Hospital Santa María del Socorro-Ica

Resolución Directoral



N°.....172.....2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013

VISTO:

El Proveído N° 580-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; y Memorando N° 329-2013-HSMSI/DE; e Informe N° 062-2013-GORE-ICA-DRSA-HSMSI/DPTO.ENF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la Asignación de Funciones a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, con Oficio N° 464-2013-GORE-ICA-DRSA-DG-DESP-AIS, de fecha 11 de Julio del 2013, el Director Regional comunica la implementación del nuevo Programa Salud Escolar en la Región Ica., En virtud de lo que deber procederse a la designación de un coordinador del Programa Salud Escolar del Hospital Santa María del Socorro-Ica;

Que, mediante Informe N° 062-2013-GORE-ICA-DRSA-HSMSI/DPTO.ENF; de fecha 17 de Julio del 2013, La Jefa de Enfermeras propone a la Lic. en Enfermería DORIS UDELIA PAICO VENTURA, como Coordinadora del Programa Salud Escolar del Hospital Santa María del Socorro de Ica; conforme a lo propuesto por la Jefatura de Enfermería;

Que, mediante Memorando N° 329-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo designando a la Lic. en Enfermería **DORIS UDELIA PAICO VENTURA**, como Coordinadora del Programa Salud Escolar de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley N° 27657; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Lic. en Enfermería **DORIS UDELIA PAICO VENTURA**, como Coordinadora del Programa Salud Escolar de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica;

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
N.º 17541

HADMM/D.E. HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J. UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº 173-2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1361-2013-HSMSI/D.E.

CONSIDERANDO:

Que, el Art.24 Inc.i) del Decreto Legislativo Nº 276, Concordante con el Art.147, inc.a) del Reglamento del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada con las funciones que desempeñan directamente a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, con Expediente Nº 1361-2013-HSMSI/D.E.; La Dirección Ejecutiva dispone se Proyecte la emisión del acto resolutivo de Felicitación por su destacada labor al Personal que apoyó en la realización de la Campaña Médico Odontológica de Cooperación Institucional del Hospital Santa María del Socorro y la Asociación Médica "Quisiera ser como Tú", realizado del 06 al 12 de Julio del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA ; Ley 27657 del Ministerio de Salud, y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Docencia e Investigación ; Con la opinión favorable de la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, por su destacada labor en la Campaña Médico Odontológica de Cooperación Institucional del Hospital Santa María del Socorro y la Asociación Médica "Quisiera ser como Tú", realizado del 06 al 12 de Julio del 2013; al Personal que a continuación se detalla:





- *Coordinadora* C.D.Alicia Munares Lovatón
- *Médico-Pediatra* Dra.Karin Lilli Serpa Carlos
- *Enfermera* Claudia Navarrete Lévano
- *Técnica en Enfermería* Flor de María Gutiérrez Buendía
- *Técnica en Enfermería* Lorena Giovanna Palomino Parco
- *Técnica en Enfermería* Mariela Reyes Camacho

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
DIRECCION EJECUTIVA
DR. DIRECTOR MONTALVO MONTOVA
NAT. N° 17341

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/U.PER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

N° 17^{da} -2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013



VISTO:

El Memorando N° 328-2013-HSMSI/D.E.; PROVEIDO N° 581-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, y el Art. 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante D.S.N° 005-90-PCM, establecen que en la Administración Pública a través de sus entidades deberán diseñar y precisar políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2002, aprueba la asignación por productividad que se viene otorgando al Personal que desarrolla labor asistencial en el sector salud, comprendido en la Ley de los Profesionales de la Salud y normas complementarias, la misma que a partir de la vigencia del presente dispositivo legal se denominará "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial"; queda establecido que las entidades públicas cuyos trabajadores se encuentren bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Ley N° 276, podrán percibir el otorgamiento de incentivos y el concepto de asistencia educativa, alimenticia y económica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-GORE-ICA, de fecha 27 de setiembre del 2012, se modificó y aprobó los cargos de Jefaturas y/o coordinadores de los Organos de Apoyo, que implica responsabilidad Administrativa y funcional; en consecuencia corresponde determinar y asignar las funciones y atribuciones correspondiente al Personal que viene desempeñando tales cargos en concordancia con la Resolución citada;

Que, en ese contexto debe expedirse la autorización correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia citado y conforme a la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, que en su artículo 2° resuelve autorizar a los titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas de Planificación, Administración respectivamente a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al Sub Cafae respectivo, en función a la disponibilidad presupuestal a la normatividad vigente y al Plan anual de incentivos, que en nuestra entidad se encuentran comprendidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA, la Productividad Diferenciada es aquella que se otorga, a través de los SUB CAFAES, a los Servidores que desempeñan funciones de Jefatura en los órganos de apoyo, asesoría y línea, así como a los Jefes de Departamento y Jefes de Servicio que no realizan guardias hospitalarias, los mismos que deberán estar asignados o encargados por el Titular de la Unidad Ejecutora mediante resolución, en cargos previstos en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y que cuenten con personal a su cargo;



Que, mediante Memorando N° 365-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; de fecha 22 de Marzo del 2013, La Dirección Administrativa dispone se proyecte el acto resolutivo de aprobación de la productividad diferenciada, por la suma de OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES (S/ 800.00) mensuales; vía regularización a partir del mes de Octubre del año 2012 ; a los Jefes de Departamentos que desempeñan funciones de Jefatura del Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405 ; los mismos que deberán estar asignados por el titular de la entidad mediante Resolución Directoral en los cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y que cuenten con personal a su cargo;

La Productividad Diferenciada es excluyente de otra u otras de carácter institucional sectorial o de carrera específica que se han otorgado o se otorguen por disposición legal expresa, en cuyo caso se optará por lo que sea más favorable al trabajador;

En uso de las facultades conferidas según Resolución Ministerial N° 701- 04-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal y Resolución Ministerial N° 081-2009/MINSA; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica y;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, en vía de regularización, la asignación de Productividad diferenciada ,con efectividad, a partir del mes de Octubre del 2012, al Jefe de **Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental** , que desempeña funciones de responsabilidad administrativa en el Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405 ;por la suma de OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES (S/ 800.00) mensuales ;

ARTICULO SEGUNDO -Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HONORARIO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTEALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAY. 11 2013

HADMM/DE/HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 175-2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013



VISTO:

El Expediente Nº 1361-2013-HSMSI/D.E;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.24 Inc.i) del Decreto Legislativo Nº 276, Concordante con el Art.147, inc.a) del Reglamento del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada con las funciones que desempeñan directamente a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, con Expediente Nº 1361-2013-HSMSI/D.E; La Dirección Ejecutiva dispone se Proyecte la emisión del acto resolutivo de Felicitación por su destacada labor al Personal que apoyó en la realización de la Campaña Médico Odontológica de Cooperación Institucional del Hospital Santa María del Socorro y la Asociación Médica "Quisiera ser como Tú", realizado del 06 al 12 de Julio del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA ; Ley 27657 del Ministerio de Salud, y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Docencia e Investigación ; Con la opinión favorable de la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, por su destacada labor en la Campaña Médico Odontológica de Cooperación Institucional del Hospital Santa María del Socorro y la Asociación Médica "Quisiera ser como Tú", realizado del 06 al 12 de Julio del 2013, al Personal médico que a continuación se detalla:



Médico Cirujano

Dra. Juana Marilú CAJO LOVERA



ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

Handwritten signature, possibly "D. C. J. L.", written in dark ink.

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/U.PER-HSMSI

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

N° 146 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Julio del 2013



VISTO:

EL MEMORANDO N° 332-2013-HSMSI/DE; Informe N° 039-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Informe Legal N° 184-2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, en su numeral 4), es responsabilidad de los titulares de las entidades Públicas constituir el Comité de Saneamiento Contable, el mismo que establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables, cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de saneamiento contable;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF, se aprobó la Directiva N° 003-2011/EF. Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público " cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de la entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, a fin de que sus estados financieros reflejen de manera correcta su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2013-HSMSI/UPER, de fecha 17 de abril del 2013, se asignó funciones como Presidenta del Comité de Saneamiento Contable del Hospital Santa María del Socorro de Ica, a la CPCC.LUCY MARGOT PEÑA HUAMANI;

Que, con Informe N° 184-2013, de fecha 20 de mayo del 2013, el Dr. Iván Chía Aquije, Asesor Legal Externo, emite opinión legal, en la cual manifiesta que la CPCC.Lucy Margot Peña Huamani, en calidad de Jefe de Economía no procedería su designación como presidenta del Comité de Saneamiento Contable;

Que, con memorando N° 332-2013-HSMSI/DE; de fecha 19 de Julio del 2013, La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo, autorizando la modificación de la Resolución N° 074-2013-HSMSI/UPER, conformando el Comité de Saneamiento Contable, de acuerdo a l artículo 4 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, del Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405 ;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica,



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Saneamiento Contable del Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405, integrado por Profesionales que se detallan a continuación:

PRESIDENTE

Director Administrativo

: Lic. Adm. Javier Antonio Palomino Marañón

Miembros:

➤ Jefe de Unidad de Economía

: CPC. Lucy Margoth Peña Huamani

➤ Jefe de Tesorería

: CPC. Guiliana Rebeca Cornejo Laos

➤ Jefe de Logística

: Abog. Alejandro Elescano Samaniego

➤ Jefe de Integración Contable

: CPC. Luis Alberto Condori Yanayaye

➤ Jefe del Organismo Control Previo

: Leticia Huamán Rojas

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DR. HECTOR AGUIRRE MONTEA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
12-2017

HAMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA



Resolución Directoral

Nº 177-2013-HSMSI/UPER

Ica, 02 de Agosto 2013



CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal, constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº019-82-INAP-DIGESNAP, se aprobó la Directiva Nº001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público;

Que, el inciso 6.8 del numeral 6 de la precitada Directiva, establece que el Presupuesto Analítico de Personal, es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta tarea;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, establece que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General del Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Ley Nº29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a los que se referirán las Entidades Públicas;

Que, a través del Informe Nº232-2013-HSMSI/UPER, la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, ha sustentado el Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013.

Que, mediante Informe Nº029-2013-GORE-ICA-DRSA-HSMSI/DE, la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa María del Socorro, emitió opinión técnica, así como la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2013, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Administración Central del Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2013;



Que, en ese sentido, dada la anualidad del Presupuesto Público, el cual contiene todos los gastos que en materia de personal y obligaciones sociales, asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal, y que financiará las Plazas de los cargos contemplados en el CAP; resulta necesario emitir el Acto Resolutivo correspondiente y aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro-Ica para el Año Fiscal 2013;

Estando a lo informado por la Unidad de Persona, por la Oficina de Planeamiento Estratégico; Con el visto bueno de la Dirección Administrativa y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro-Ica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 8º de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud y la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-modificado-de la U.E. 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 449 GOBIERNO REGIONAL ICA
 U.E. : 405-HOSPITAL "SANTA MARÍA DEL SOCORRO", ICA

TIPO DE DOCUMENTO (ANEXOS)	RESUMEN POR NIVELES Y GRUPOS OCUPACIONALES
	RESUMEN ESTADISTICO Y CUANTITATIVO
	NOMINA POR ORGANO Y NIDADES ORGANICAS
Nº DE CARGOS SEGÚN EL CAP	524
Nº DE PLAZAS PRESUPUESTADAS	304
Nº DE PLAZAS PREVISTAS	220
TOTAL	9'667,135.00
COSTO PRESUPUESTAL	9'667,135.00

ARTICULO 2º.- Transcribir la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HADMM/D.E-HSMSI
 JAPM/DAM-HSMSI
 JAMC/JUPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL ICA
 DIRECCION REGIONAL SALUD ICA
 HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
 DE DIRECTOR EJECUTIVO
 DIRECCION EJECUTIVA
 SALUD ICA

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

N° *178*-2013-HSMSI/UPER

Ica, *02* de *Agosto* del 2013



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la Revisión de Oficio, vía Rectificación de Errores, tanto por error material o aritmético;

Que, por error material en la Resolución Directoral N° 223-2006-HSMSI/UPER, de fecha 20 de Octubre del 2006, en el Artículo 1°, se otorgó a favor de Doña: **VELARDE DE CALDERON, Carmen Katiuska**, Beneficiaria (esposa), la suma de Ciento Cuarenta con 48/100 Nuevos Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento y sepelio;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, El artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 223-2006-HSMSI/UPER, de fecha 20 de Octubre del 2006; Donde:

DICE:

ARTICULO 1° .- Otorgar a favor de doña :**VELARDE DE CALDERON Carmen Katiuska**, beneficiaria (esposa) la suma de CIENTOCUARENTA CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/ 140.48), que es equivalente a Cuatro Remuneraciones de S/ 35.12, calculadas sobre la base de la remuneración total permanente del Cargo: Contador III ,Nivel :SPB ,Condición .Nombrado ,que comprende :S/ 70.24 por concepto de subsidio por fallecimiento y S/ 70.24 ,por gastos de sepelio ,causado por el deceso de su señor esposo don: César Augusto **Calderón Arias** ,ocurrido el 12 de enero del 2006 .

HOS. OF.



Cuadro Demostrativo de la Remuneración Total Permanente

Cargo: Contador III	Nivel: SPB
Remuneración Principal	S/ 30.04
Trans. X Hom.	0.06
Movilidad y Refrigerio	5.01
Bonificación Personal	<u>0.01</u>
	S/ 32.12



DEBE DECIR:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de doña :**VELARDE DE CALDERON** Carmen Katuska ,beneficiaria (esposa) la suma de **CIENTOSETENTA Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/ 175.60)**, que es equivalente a Cinco Remuneraciones de S/ 35.12 ; Calculadas sobre la base de la remuneración total permanente del Cargo: Contador III ,Nivel :SPB ,Condición ,Nombrado ,que comprende : S/ 105.36 por concepto de subsidio por fallecimiento ; y S/ 70.24 ,por gastos de sepelio ,causado por el deceso de su señor esposo don: César Augusto **Calderón Arias** ,ocurrido el 12 de enero del 2006 .

Cuadro Demostrativo de la Remuneración Total Permanente

Cargo: Contador III	Nivel: SPB
Remuneración Principal	S/ 30.04
Trans. x Hom.	0.06
Movilidad y Refrigerio	5.01
Bonificación Personal	<u>0.01</u>
	S/ 35.12

ARTICULO 2º.-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


 DIRECTOR REGIONAL DE ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CALLES DEL
 HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
 DR. PÉDRO MONTALVO MORALES
 DIRECTOR REGIONAL DE ICA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/JUPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica
Hospital Santa María del Socorro- Ica



Resolución Directoral

N° 179 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 02 de Agosto del 2013

VISTO:

El Informe N° 0102-2013-HSMSI/U.LOG emitido por la Oficina de Logística de la Dirección de Administración del Hospital Santa María del Socorro;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas la contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previsto; siendo que los montos estimados a ser ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que el *Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos selección o el valor referencial difiera en el 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso*.

Que, con Informe N° 0102-2013-HSMSI/U.LOG emitido por la Oficina de Logística de la Dirección de Administración del Hospital Santa María del Socorro; solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2013, con la finalidad de incluir un proceso para la Adquisición de Material Médico en el Hospital Santa María de Socorro, el que no se encuentra incluido en el Plan Anual 2013.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 033-2013-HSMSI/UPER, para la aprobación del el Plan Anual y sus modificaciones y con las visaciones de la Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 incluyendo, como sigue:



Orden en el Plan Anual	Objeto	Tipo de Proceso	Valor Estimados
17	Adquisición de Material Medico	Adquisición Directa Selectiva	72,994.00



ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística publique en el SEACE la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión dentro de los (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución; adicionalmente esta modificación estará a disposición de los interesados en dicha Oficina.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

ARTICULO 4°: Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. FÉLIX MONTAÑO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA



RESOLUCION DIRECTORAL

N°...182...-2013-HSMSI/UPER

Ica, .02...de Agosto del 2013

Visto el EXP. 2030-2008-HAPSMS/DE, presentado por Doña: **Angélica Vargas Yupanqui**, sobre su cese voluntario;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 1° de la Ley N° 27719, establece que el reconocimiento declaración, calificación y pago de los derechos Pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus Normas Complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autonomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán representación legal del Estado ante el Poder Judicial ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-08-HAPSMSI/OPER; de fecha 15 de setiembre del 2008, en el Art. 4°, se otorga Pensión Provisional de Cesantía Nivelable , a favor de Doña Angélica Vargas Yupanqui , Condición Nombrada Cargo :Técnico en Nutrición I, Nivel : STC; Por la suma de seiscientos Dieciocho con 28/100 nuevos Soles (S/ 618.28) mensuales, el mismo que equivale al 90% de la probable Pensión Definitiva de Cesantía (S/ 686.98),que le corresponde percibir al 01 de Octubre del 2008,por acreditar más de 30 años de servicios efectivos al Estado;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA Ley N° 27657 Ley de Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y con opinión favorable de la Dirección Administrativa; y

La aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Provincial Santa María del Socorro – Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable, a favor de Doña: **Angélica Vargas Yupanqui**, Condición Cesante, Cargo: Técnico en Nutrición I, Nivel: STC, del Hospital Santa María del Socorro de Ica, por el Monto Mensual de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 98/100 Nuevos Soles (S/ 686.98), la misma que equivale al 100% de su remuneración, por los 30 años de servicios prestados al Estado, al 01 de Octubre del 2008;

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, estará supeditada a modificación o aplicación en lo que respecta al reconocimiento del Tiempo de Servicio, Compensación por tiempo de servicios al efectuarse una posterior liquidación, con las respectivas Constancias de Pago de las Remuneraciones Percibidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº 183.-2013-HSMSI/UPER

Ica, 02 de Agosto del 2013

Visto el Exp. Nº2604, de fecha 12.04.13 que contiene la Cédula de Notificación de la Resolución del Tribunal Constitucional, relativo al recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Betsabé Sarly Aguado Guillén contra la resolución Nº19 de fecha 18 de setiembre del 2012, expedida por la primer sala civil de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Doi

CONSIDERANDO :

Que, el Tribunal Constitucional es el Órgano de control de la constitucionalidad, es autónomo e independiente. (Art. 202º de la Constitución Política del Perú, Art. 1º Ley Orgánica del Tribunal Constitucional Nº 28301). sus fallos son inapelables y es la última instancia no admiten recurso ulterior alguno, y obliga a los poderes públicos a cumplirla.

Que, con Resolución Directoral Nº202-2011-HSMSI/UPER, de fecha 01-12-2011, la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro-Ica, resolvió el cambio de Grupo Ocupacional de la TAP. Dilva Graciela Montoya Herencia- de STB - Técnico de Enfermería a Grupo Profesional como Químico Farmacéutico Nivel 24 (1). Con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2011:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº0287-2012-GORE-ICA/GRDS, de fecha 14 de Noviembre del 2012, se declaró nula la Resolución Directoral Regional Nº906-2011-DIRESA-OCA/DG, decisión que se convierte en fundamento firme del Tribunal Constitucional, al momento de resolver el recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Betsabé Sarly Aguado Guillén;

Que, las acciones administrativas decididas con los actos resolutivos consignados en los considerandos precedentes, dieron lugar a las demandas administrativas y judiciales descritas en los considerandos 1,2 y 3 de la Resolución del Tribunal Constitucional de fecha 21.05.2013, como resultado del expediente Nº00799-2013-PC/TC. Advirtiéndose en los numerales 4,5 y 6 del mismo resolutive los fundamentos firmes en los que se sustenta el colegiado del TC para resolver el recurso interpuesto por la accionante;

Que, al declarar el Tribunal Constitucional IMPROCEDENTE la demanda interpuesta por doña Betsabé Sarly Aguado Guillén contra la resolución Nº19 de fecha 18 de setiembre del 2012, expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Ica, que declaró improcedente la precitada demanda, se restituye la vigencia de la Resolución Directoral Nº202-2011-HSMSI/UPER, de fecha 01-12-2011, consecuentemente y en aplicación del Principio de legalidad corresponde restituir los derechos laborales suspendidos por las acciones administrativas y legales descritas en el cuarto considerando de la presente resolución, a doña Dilva Montoya Herencia:



//...

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, a lo informado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, con el visto bueno de la Dirección de Administración y a lo autorizado por la Dirección Ejecutiva,

De conformidad a lo establecido por el Inc. b) Art.42° y Art.60° del D.S.N°005-90-PCM; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902; Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el sector Público del 2013.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RESTABLECER la vigencia de la Resolución Directoral N°202-2011-HSMSI/UPER, de fecha 01-12-2011, mediante la cual se resuelve el cambio de Grupo Ocupacional de la TAP. Dilva Graciela Montoya Herencia- de STB - Técnico de Enfermería al Grupo Profesional como Químico Farmacéutico Nivel 24 (1), con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2011, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, a la Unidad de Personal del HSMSI, formular el cuadro de costo pertinente, comprendiendo en él, los diferentes conceptos remunerativos, bonificaciones u otros beneficios dejados de percibir por doña Dilva Montoya Herencia, desde el momento que se interrumpió los derechos que le generó la resolución cuya vigencia se restituye con el primer artículo de la de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTUÑA
DIRECCION EJECUTIVA

HADMM/DE.HSMSI
JAPM/DAM
JAMC/J.UPER.



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº 1.65 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 02 de Agosto del 2013

VISTO el Memorando Nº 353-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1048-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39º del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 353-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada de Médico, a la Dra. JUANA MARIBEL ARROYO HERNANDEZ; y al Dr. LUIS MIGUEL ALEJANDRO AGUIRRE BENAVIDES, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa un difícil problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867; Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, vía regularización en Plaza Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
001	JUANA MARIBEL ARROYO HERNANDEZ	MEDICO
002	LUIS MIGUEL ALEJANDRO AGUIRRE BENAVIDES	MEDICO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza Orgánica, en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTAYA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI